

Chía, 19 de diciembre de 2024

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA -MC 044 – 2024

Por medio de la presente, yo **HENRY ROMERO CHIVATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.318.711 de Villavicencio me comprometo que en caso de adjudicarse el contrato a la empresa EBANO DC SAS, prestaré mis servicios como DIRECTOR Y PRODUCTOR para el evento cuyo OBJETO es: **"SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA PRODUCCIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TEATRALES DE FINAL DE CICLO 2024 POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE QUINTO CICLO DEL ÁREA DE ARTES ESCÉNICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**. Manifiesto que cuento con la disponibilidad para la ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


HENRY ROMERO CHIVATA
C.C. 17.318.711

FIN DEL DOCUMENTO

HENRY ROMERO CHIVATA E-mail:
hromero65@yahoo.com Celular: 313-
232 8550

PERFIL PROFESIONAL

Actor, director, pedagogo e investigador del teatro antropológico, y la arqueología del conocimiento en la percepción e intuición en la representación escénica. Su trabajo lo ha llevado a interactuar con varias comunidades indígenas de Colombia, especializándose en voces y cantos ancestrales. Cuenta con estudios y experiencia en procesos comunitarios, con la población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado y víctimas de desastres naturales, promoviendo mecanismos de adaptación psicosocial con procedimientos de las artes escénicas y artísticas, en el restablecimiento de sus redes emocionales y psicosociales.

Romero ha trabajado como gestor cultural para el montaje de proyectos, como lo ha sido su cargo de coordinador del área artística y cultural y coordinador del Carnaval de Mitos y Leyendas en la Corporación Cultural Municipal De Villavicencio – CORCUMVI; responsable del área cultural y educativa del equipo de la Unidad Móvil orientada a apoyar al equipo psicosocial de la comunidad y el ente territorial, a través de recursos estéticos, capacitaciones y talleres lúdicos, liderado por el ICBF y las Naciones Unidas. También ha trabajado como pedagogo y formador artístico en el fortalecimiento a procesos de formación de la línea Arte en la Escuela del programa Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud – CLAN del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ahora llamados CREA.

Su trabajo ha sido reconocido por el Ministerio de Cultura en el 2023, otorgándole el premio titulado “Territorios que se transforman para la paz: Iniciativas para la primera infancia y la niñez a través del arte y la cultura”, que reconoce las acciones orientadas a transformar los comportamientos violentos y a la reconciliación y protección de la vida de los niños y las niñas a través de los diferentes lenguajes de las artes, los saberes y las culturas. También ha sido jurado en las becas del Ministerio de las culturas, de IDARTES, de la SCRD del Distrito Capital y de la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín.

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ

SCRD

DESFILE DE COMPARSAS BOGOTÁ CELEBRACIÓN “CUMPLEAÑOS DE BOGOTÁ BOGOTÁ ES UNA FIESTA”

Mentor y curador

Agosto 2024

Funciones:

- Asesorar, recomendar y guiar los procesos artísticos, estéticos y dramáticos de cada una de las 20 comparsas seleccionadas previamente para el desfile.
- Clasificar y seleccionar el orden de salida de las comparsas a partir de la observación de los ensayos que realizaron para el mentor.
- Elaboración de una dramaturgia para seleccionar el orden de salida de cada comparsa y la división de cuadros temáticos a partir de la misma dramaturgia.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS Y LOS SABERES

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS PROGRAMA 2024

Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC)”.

Jurado

Funciones:

- Leer y seleccionar el número de proyectos que contengan los propósitos contenidos en la convocatoria y realizar observaciones como recomendaciones de mejora en los diferentes aspectos que lo requieran.
- Seleccionar un número de proyectos ganadores para ser luego debatidos con el resto de jurados y escoger los de mayor cualificación de contenido, desarrollo, proceso, resultados e impactos.

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

Julio 2024

Jurado

Funciones:

- Leer y seleccionar el número de proyectos que contengan los propósitos contenidos en la convocatoria y realizar observaciones como mejoras en los diferentes aspectos que lo requieran.
- Seleccionar un número de proyectos ganadores para ser luego debatidos con el resto de jurados y escoger los de mayor cualificación de contenido, desarrollo, proceso, resultados e impactos.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN

Septiembre

2023

Mentor

Funciones:

- Asesorar, recomendar y guiar los procesos artísticos, estéticos y dramáticos de cada uno de los proyectos seleccionados previamente.
- Charlas virtuales con cada uno de los proyectos ganadores y sus líderes para realizar profundizaciones sobre los aspectos recomendados y aportes al proyecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

Asesor de investigación

Julio 2023

Funciones:

- Dramaturgia, montaje y dirección teatral de la obra "Anaconda río" en el Teatro la Vorágine, con actuación de niñas y niños de comunidades indígenas desplazadas habitantes en Villavicencio.
- Asesoría y acompañamiento en la investigación doctoral titulada "La producción material estética indígena en la Orinoquía-Amazonía como tejidos vivos de materia de la tierra". Financiada por el Programa de Apoyo a la Formación Doctoral (PAFD) en Cooperación entre el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (ZEF) de la Universidad de Bonn y el Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional de Colombia.

CABILDO INDIGENA KOREBAJU UKO MASI PAI DE BOGOTA CIKOB

Asesor y gestor cultural

Noviembre 2022 – Mayo 2023

Funciones:

- Asesoría en la formulación de proyectos culturales con los Korebaju, para la aplicación de fondos públicos, que buscan fortalecer el rescate de la cultura korebaju, usos y costumbres, en contexto de ciudad.
- Co-dirección de proyecto de Comunicación Comunitaria durante el año 2022, publicado en internet: <https://koreguajebogota.com>.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

GOBERNACIÓN DEL META

Director de teatro, dramaturgo y docente

Octubre

2022

Funciones:

- Dramaturgia, montaje y dirección teatral de la obra "Anaconda río" en el Teatro la Vorágine, con actuación de niñas y niños de comunidades indígenas desplazadas habitantes en Villavicencio.
- Taller de actuación y técnica vocal dirigido a niñas y niños de comunidades indígenas desplazadas en Villavicencio, para montaje de obra "Anaconda río".
- Apoyo en la logística de la exposición "Madre tierra" con mujeres indígenas de la Orinoquía y Amazonía - Taller dirigido a niñas y niños de programas del ICBF, sobre tejido de objetos con fibra de moriche.

46 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
Asesor de investigación y gestor cultural
Septiembre 2021 – Septiembre 2022

Funciones:

- Asesoría y acompañamiento en la investigación titulada “Nuevas cartografías para nuevas rutas de comunidad” para el 46 Salón Nacional de Artistas. Financiada por el programa de Estímulos del Ministerio de Cultura 2021.
- Acompañamiento en el trabajo de campo con comunidades indígenas en territorios de Orinoquía y Amazonía colombianas, y formación de Nodos Culturales.
- Co-producción y gestión de la exposición “De selvas, mitos y canoas: un viaje por el arte de la tierra” presentada en agosto-septiembre 2022 en el Centro Cultural Gabriel García Márquez en Bogotá.

ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD
ENTIDAD EJECUTORA TEATRO CALLEJERO FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ – FITB 2022
Coordinador local de la muestra internacional y nacional
Abril 2022

Funciones:

- Actuar como jefe de producción de la muestra de teatro en Villavicencio.
- Gestionar las partes entre artistas, dramaturgos, técnicos, directores, públicos y otros, para llevar a cabo la muestra con éxito.
- Ser anfitrión de las y los artistas dramaturgos durante la gira en Villavicencio.
- Dirigir el montaje y desmontaje total de la muestra, así como los transportes, pagos, hospedajes, entre otros aspectos.
- Elaborar tablas de presupuestos de producción, así como ejecutar contrataciones de partes para el evento.

ASOCIACIÓN ABRAZAR “SALUD, NUTRICIÓN, DEPORTE Y ARTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
Docente Tallerista
Marzo 2022

Funciones:

- Formulación de programa de talleres “Imaginando Nuestra Imagen” dirigido a grupos de personas ciegas y grupos de personas sordas.
- Incorporar y utilizar metodologías del entrenamiento teatral para desbloquear las limitaciones físicas y perceptivas de cada uno de los órganos de las personas comprometidas en los talleres.
- Descubrir las fortalezas y debilidades sensitivas de cada una de las personas pertenecientes a población con Capacidades Diversas.
- Fundamentar las habilidades sensitivas de las personas asistentes a los talleres, para redirigirlas hacia la construcción de destrezas estéticas, imaginativas y creativas que les sean útiles en su trabajo de creación y en su diario vivir.
- Rediseñar las debilidades sensitivas de las personas asistentes a los talleres para enfocarlas en el desarrollo de sus producciones creativas y artísticas.

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
Coordinador Carnaval de Mitos y Leyendas
Coordinador de Nodos Culturales
Enero – Agosto 2021

Funciones:

- Realizar acompañamiento profesional como maestro en artes en los encuentros, festivales artísticos y culturales celebrados por la Corporación, como muestra de sus procesos históricos, tradiciones y costumbres.
- Fortalecer los nodos culturales adelantados en el municipio de Villavicencio, de conformidad a la actividad misional de Corcumvi.
- Coordinar los espacios de participación y encuentros locales, mediante la celebración de los diferentes festivales artísticos y culturales por la Corporación.
- Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales adelantadas por la Corporación, participando en los lineamientos, procesos y conovatoria de los eventos culturales, nodos culturales y festivales llevados a cabo.

LIBERIA CENTRAL CONTEMPORÁNEA

Gestor Cultural de Proyectos Educativos en la galería
Febrero 2019 – Agosto 2019

Funciones:

- Investigación y coordinación de eventos de interés comunitario.
- Elaboración de propuestas para estímulos económicos.
- Coordinación del área de audiencias y exposición de obras de arte.
- Investigación curatorial, y desarrollo de textos curatoriales e informativos de los proyectos relacionados con la programación pública.
- Acompañamiento en las metodologías del área de comunicaciones.
- Coordinación y desarrollo de visitas a invitados especiales.
- Visitas a estudios de artistas y oficinas de agentes culturales vinculados a los proyectos expositivos.

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ FIP, USAID Feb
Pedagogo
2019

Funciones:

- Diseño e implementación de actividades pedagógicas para fortalecer las competencias relacionadas con el diálogo y cooperación entre las personas, para transformar las relaciones entre el sector empresarial, autoridades y comunidad.

ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN TEATRO Y DANZA. ASOLDYT
Jurado Festival de Teatro Estudiantil
Octubre 2018

Funciones:

- Asistencia y participación del Encuentro.
- Retroalimentación a los grupos participantes. - Selección de los grupos ganadores.

LIBERIA CENTRAL CONTEMPORÁNEA
Gestor Cultural de Proyectos Educativos
Febrero 2018 – Agosto 2018

Funciones:

- Investigación y coordinación de eventos de interés comunitario.
- Elaboración de propuestas para estímulos económicos.
- Coordinación del área de audiencias y exposición de obras de arte.
- Investigación curatorial, y desarrollo de textos curatoriales e informativos de los proyectos relacionados con la programación pública.
- Acompañamiento en las metodologías del área de comunicaciones.
- Coordinación y desarrollo de visitas a invitados especiales.
- Visitas a estudios de artistas y oficinas de agentes culturales vinculados a los proyectos expositivos.

GOBERNACIÓN DEL META
Coordinador Pedagógico Programa “Vivir Al Derecho Sin Drogas “
Octubre - Diciembre 2017

Funciones:

- Servicios profesionales en la elaboración de lineamientos pedagógicos y metodológicos para los profesionales de teatro y cine en aspectos referentes al trabajo artístico con los niños, niñas y adolescentes en la política de uso del tiempo libre creativo para la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas.
- Maestro tallerista en el área de teatro, creando tres espectáculos que contenga los procesos pedagógicos y metodológicos del uso del tiempo libre creativo para prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LAS ARTES-IDARTES
PROGRAMA: CENTROS LOCALES DE ARTE PARA LA NIÑES Y LA JUVENTUD – CLAN
Artista Formador Armonizador- Afa 2017

Febrero 2017 – Noviembre 2017

Funciones:

- Prestar servicios profesionales a IDARTES en aspectos referentes a la armonización curricular y fortalecimiento a procesos de formación de la línea Arte en la Escuela del proyecto de inversión 982

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Tallerista

De 2013 a 2015

Funciones:

- Prestación de servicios técnicos para el desempeño como tallerista para la estrategia de Prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Implementar estrategia móvil para la erradicación y prevención del trabajo infantil

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIÓN – OIM – ONU

Profesional Especializado

De 2003 a 2011

Funciones:

- Responsable del área cultural y educativa del equipo de la Unidad Móvil orientada a apoyar al equipo psicosocial de la Unidad Móvil, comunidad y ente territorial con recursos estéticos, capacitaciones y talleres lúdicos en talleres a NNA, a población desplazada y a víctima de desastres naturales y en el creación, fortalecimiento y coordinación de instancias culturales, artísticas, deportivas y proyectos productivos, laborales, generación de ingresos, educativos y artesanales, entre otras, en red con el tejido comunitario, gubernamental e internacional, para la restitución del Goce Efectivo de Derechos.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ (Meta)

Asesor para la creación del Sistema Municipal de Cultura

Septiembre- Diciembre 2005

Funciones:

- Proyecto (en área de conflicto armado), creación y consolidación del Sistema de Cultura.
- Articulación de los diferentes sectores sociales y productivos en apoyo al sistema.
Creación de una red social, educativa, comunitaria, cultural e interinstitucional.
- Coordinación y creación de un programa cultural y artístico para el Sistema Municipal de Cultura.

ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO MINISTERIO DE CULTURA

Director Encargado (Convenio Institucional)

Enero 2001- Junio 2003

Funciones:

- Formalización y creación de un convenio de educación formal y no formal entre el Ministerio de Cultura, La Universidad Distrital y la Asociación de Exalumnos y Amigos de la ENAD aprobado según acuerdo entre las partes.
- Reorganización de la Asociación de Exalumnos y Amigos de la Escuela Nacional de Arte Dramático. - Creación de un programa académico en educación formal y no formal en teatro.

ACADEMIA CHARLOT

Docente

Febrero 2002- Julio 2002

Funciones:

- Profesor de técnica de voz hablada y actuación

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA

Docente Funciones:

- Profesor de oratoria a trabajadores sindicalizados

FONDO MIXTO DE CULTURA DEL META – UNIÓN EUROPEA

Profesor de Artes

Febrero 2003- Septiembre 2003

Funciones:

- Profesor de teatro a NNA, en áreas de conflicto armado

MINISTERIO DE CULTURA

Profesor Coordinador Junio

2000

Funciones:

- Diagnostico de la situación de NNA alumnos y profesores en la zona de Distensión de la Macarena-Meta, durante los diálogos de paz en el gobierno del presidente Andrés Pastrana..
- Creación y apoyo a modelos pedagógicos y artísticos con énfasis en la autonomía, Inclusión, Enfoque Diferencial, respecto a las instituciones, adultos y construcción de sentidos múltiples con fuertes sentimientos de respeto y pertenencia a la vida y a la diferencia.
- Talleres psicosociales y teatrales para el restablecimiento de la red emocional, familiar y social para sustraer las prevenciones de la simbología de la violencia.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Catedrático

Enero 1990 - Diciembre 2000

Funciones:

- Catedrático en la facultad del medio universitario en teatro.
- Elaboración de programas y currículo.
- Presentaciones artísticas.
- Cátedra.
- Investigaciones y estudios academia, arte y culturas juveniles.

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

Catedrático

Enero 1990 - Diciembre 1996

Funciones:

- Catedrático en la facultad del medio universitario en teatro.
- Elaboración de programas y currículo.
- Presentaciones artísticas.
- Cátedra.
- Investigaciones y estudios academia, arte y culturas juveniles.

INSTITUTO DE CULTURA DEL META Y UNILLANOS

Profesional Especializado Enero

1997- Noviembre 1997

Funciones:

- Construcción del proyecto de la creación de la Escuela Departamental de Arte Dramático del Meta

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Catedrático

Enero 1996- Septiembre 1996

Funciones:

- Catedrático de la facultad de ciencias de la educación, área artística y pedagógica.
- Elaboración de programa y currículo.
- Cátedra a profesores de primaria y secundaria para licenciaturas y postgrados en todo el país. - Investigaciones y artículos de pedagogía para la revista de la universidad.

FORMACION ACADEMICA

☐ **Universidad El Bosque (2008)**

Diplomado en intervención en Crisis durante la fase de emergencia para victimas de desplazamiento forzado y desastres naturales.

☐ **Escuela Nacional de Arte Dramático – Universidad Distrital (2002)**

Especialización en Voz Escénica

☐ **Universidad del Rosario (2000)**

Estudios de Especialización en Gerencia y Gestión Cultural

☐ **Universidad del Bosque (1997)**

Estudios de Especialización en Educación Universitaria,

☐ **Escuela Nacional de Arte Dramático (1994)**

Curso Superior en Dirección Teatral

☐ **Escuela Nacional de Arte Dramático (1986- 1990)**

Maestro en Arte Dramático

TALLERES Y SEMINARIOS

Corporación Colombiana de Teatro:

Tema: Relación teatro-poesía

Popayan, 1979

Tema: Kinesis y proxemia

Cali, 1979

Tema: Relación teatro- cuento

Manizales, 1980

Tema: Teoría sobre e Nuevo Teatro Colombiano

Bogotá, 1983

Tema: Relación música-teatro

Cali, 1983

La máscara teatral con Carlos Parada

Bogotá, 1985

Escuela Nacional de Arte Dramático:

Producción teatral

Bogotá, 1986

Seminario sobre distanciamiento con Joshef Ziller
Bogotá, 1986

La máscara teatral con Jean Marie Binoche
Bogotá, 1986

Entrenamiento corporal con Fernando Montes Bogotá,
1988

Taller practico teórico Sobre Dostoyevski Los Demonios con Anatoli Vassilie Bogotá, 1994

Escuela Colombiana de Rehabilitación:

Seminario internacional sobre Tartamudez
Bogotá, 1995

Modelos de intervención Voz Normal Voz Patológica
Bogotá, 1996

Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá:

Entrenamiento y filosofía de Tadashi Suzuki con Ellen Lauren Bogotá, 1998

Casa del Teatro - Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá:

El arte de la voz
Bogotá, 1998

Nuevas técnicas vocales con David Moss
Bogotá, 1999

Escuela Nacional de Arte Dramático:

Combate Escenico con Maestro Bimbola
Bogotá, 1996

Casa del Teatro - Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá:

Personajes trágicos hacia la memoria mítica del actor Theodorus Terzopulos
Bogotá, 1997

Interpretación actoral a partir de una comedia renacentista
Bogotá, 1998

OBRAS DIRIGIDAS

Enrique Buenaventura, La requisa, 1977

Bertolt Brecht , El acuerdo, 1979

Bertolt Brecht , El círculo de tiza caucaciana, 1983

Henry Romero , El muerto, 1983

Enrique Buenaventura, Los papeles del infierno, 1984

Sandro Romero Rey, Las monjas, 1990

Federico García Lorca, La Casa de Bernarda Alba, 1992

Henry Romero, Una historia de siempre, 1993

Eurípides, Las Troyanas, 1994

Jorge Goldemberg, Poniendo la casa en orden, 1995

Paco zarzoso, Cocodrilo, 1996

Henry Romero, Infinitos en Off, 1997

Henry Romero, Los niños no deben trabajar, 2014

Hans Cristian Andersen, El nuevo traje del emperador 2016

Silvia Aponte, Las sonrisas de dios, 2016

Henry Romero, El Hotel, 2017

Henry Romero, Y yo cuando juego, 2017

Henry Romero, El forastero, 2019

OBRAS ACTUADAS

"Toque de queda", Escuela Normal, Villavicencio, 1975

Julio Ardila, "La excepción y la regla", Grupo de Teatro El Grupo, Villavicencio, 1976

Julio Ardila, "Relevo", Teatro El Grupo, Villavicencio 1923-1978

Jorge Herrera y Henry Romero, "El Acuerdo", Teatro el Grupo, Villavicencio, 1979

Jean Marie Binoche, "Rashomon", ENAD, Bogotá, 1986

Ruben Di Pietro, "Los cacos severos", ENAD, 1986

Henry Romero, "Mi gay", ENAD, Bogotá, 1987

Sandro Romero, "Fatum", ENAD, 1988

Eduardo Chavarro, "Casamiento a la fuerza", ENAD, Bogotá 1988

Alfonso Ortiz, "La historia del zoológico", ENAD, Bogotá, 1988

Alfonso Ortiz, "El acompañamiento", ENAD, Bogotá, 1989

Germán Maure, "Las criadas", ENAD, Bogotá, 1989

David Cortez y Henry Romero, "Severa Vigilancia", Bogotá, 1990

German Moure, "Tóqueme esta flauta", ENAD, Bogotá, 1993

Johann Kresnik, "Plan Via", Bogotá, 2001

Henry Romero, "El muero", Bogotá, 2018

Marcos Salamanca, "Juegos de infancia", Bogotá, 2018

FESTIVALES INTERNACIONALES DE TEATRO

Festival mundial de teatro, Halden, Noruega
"Severa Vigilancia", 1990

Festival Internacional de Teatro De invierno, Jivaskila, Finlandia
"Severa Vigilancia", 1991

Festival Internacional de Teatro De Verano, Tampere, Finlandia
"Severa Vigilancia", 1992

Festival de Artes Latinoamericano, Bremen, Alemania
(Celebración 500 años del descubrimiento de América)
"Mi gay", 1992

Festival internacional de teatro de Arte, Utrech, Holanda
"Severa Vigilancia", 1992

Festival de Arte Latinoamericano, Viena, Austria
"Mi gay", 1993

INVESTIGACIONES

VOZ Y CUERPO EN EL ACTOR
"El grito y otras voces en el desarrollo vocal"

VOZ Y CUERPO EN EL ACTOR
"Las voces del pasado mítico del actor"

VOZ Y CUERPO EN EL ACTOR
"La catarsis vocal en búsqueda del alma actoral"

EXPERIENCIA EN CINE

El potro chusmero- 1985
Protagonista-entrenador de actores naturales-coproductor Luis Alfredo Sánchez
FOCINE

Volver- 1987
Actor de reparto-coproductor Natalia de Sánchez
FOCINE

Lúdica macabrica- 2003 Director de casting y de actores Carlos Mogollón Premio Distrital UE- IDARTES

Soldados- 2012
Director de casting y de actores Alexis López Romero
Canal Capital

Un cierto sentido-2016-2017 Director de casting y de actores Carlos Mogollón
Premio Beca Distrital UE- IDARTES

SELECCIÓN COMO JURADO

Jurado en la Convocatoria Jóvenes por el Cambio 2023
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
2023

Jurado en Convocatoria para el tercer carnaval de mitos y leyendas 2022
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI
2022

Jurado en Premiación Carnaval Mitos y Leyendas 2020
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI 2020

Jurado en Festival de Teatro Estudiantil
ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN TEATRO Y DANZA - ASOLDYT
2018

Jurado en Festival de Teatro Universitario ASCUN
Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN
2013

RECONOCIMIENTOS

Territorios que se transforman para la paz: Iniciativas para la primera infancia y la niñez a través del arte y la cultura
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
2023

Reconocimiento al trabajo con población desplazada en Soacha
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
2005

Mención de Honor VI Festival Nacional del Nuevo Teatro
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTO META
1984

Mención de honor 1er Festival de Teatro Departamental
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA META
1978

Referencias según se requiera.

República de Colombia



Departamento del Meta

El Colegio
"José Antonio Galán"
de Cumaral

Aprobado Oficialmente por Resolución No. 8609 del 14 de Noviembre de 1.975

Emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Henry Romero Chibatá

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias.
Le confiere el título de

Bachiller

El Rector

El Secretario

Expedido en Cumaral (Meta) el 28 de Noviembre de 1.980

Gobernación del Departamento del Meta

Añadido al Folio 375 del Libro de Registro No. 111-11

El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación

Dado en Villavicencio, a 7 de abril de 1.981

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Henry Romero Chivatá

Con C. C. No. 17 318 711 de VILLAVICENCIO, egresado de la Escuela Nacional de Arte Dramático dependencia de COCULTURA, presentó y aprobó los Exámenes de Estado realizados por la Universidad de Antioquia conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 2765 de 1989 y 427 de 1991, le confiere el título de:

MAESTRO EN ARTE DRAMATICO

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los 27 días del mes de

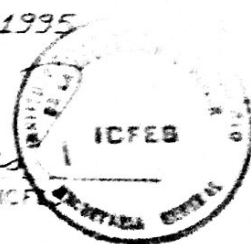
ABRIL

de 1995

[Firma]
DIRECTOR ICFES



[Firma]
Secretario General ICFES



ANOTADO AL FOLIO 39-R DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No 35

2 Julio / 95

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION

Nº 545919

[Firma]



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 139 de 1950
en atención a que

Henry Romero Chivata

Con cédula de ciudadanía No. 17.318.714 expedida en Villavicencio
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las
condiciones académicas requeridas, en el marco del convenio suscrito con el

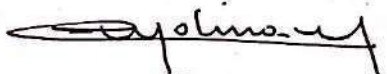
Ministerio de Cultura

Escuela Nacional de Arte Dramático - ENAD

le confiere el título de

Especialista en Voz Escénica

En testimonio de lo anterior se firma en
Santafé de Bogotá, a los 10 días del mes de Diciembre de 1999


Rector


Secretario de Facultad

Registro N° 3741 F 25 L5



ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CENTRO DE EXTENSION EDUCATIVA Y CULTURAL

Certifica que:

HENRY ROMERO CHIVATA

Asistió a:

MODELOS DE INTERVENCION

VOZ NORMAL Y VOZ PATOLOGICA

Dictado por:

CENTRO DE EXTENSION EDUCATIVA Y CULTURAL

Ciudad:

Santafé de Bogotá, Agosto 24 - 26 de 1995

Intensidad:

20 Horas



[Firma]

[Firma]
C.E.E.C.



ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CENTRO DE EXTENSION EDUCATIVA Y CULTURAL

Certifica que:

HENRY ROMERO

Asistió a:

I SEMINARIO INTERNACIONAL DE TARTAMUDEZ

Dictado por:

CENTRO DE EXTENSION EDUCATIVA Y CULTURAL

Ciudad:

Santafé de Bogotá, Octubre 19 - 20 y 21 de 1995

Intensidad:

18 Horas

Verónica Mendoza

M. Flawo
C.E.E.C.



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
"Cecilia de la Fuente de Lleras" y la Organización
Internacional para las Migraciones



Certifica que:

HENRY ROMERO CHIVATA

Asistió al Taller de "Fortalecimiento a Unidades Móviles para la atención a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado" realizado en la ciudad de Villavicencio, del 17 al 21 de Noviembre de 2009, con una intensidad horaria de 40 horas

GUSTAVO ENRIQUE GARCIA BATE

Director de Planeación encargado de las funciones
de Director Técnico

MONIQUE VAN HOOFF

Directora del Programa IDP'S OIM

San Martín de los Llanos, 16 de febrero de 2023

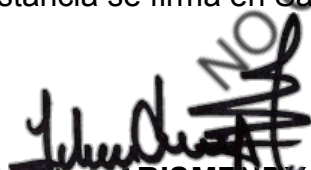
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

CERTIFICA QUE:

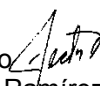
HENRY ROMERO CHIVATA, actor, dramaturgo e investigador teatral; identificado con C.C. No 17.318.711 desarrollo del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2022, en las instalaciones del Complejo Cultural la Vorágine, la obra de teatro "Anaconda río" y brindó apoyo logístico a la exposición y taller del proyecto "Madre tierra", con las siguientes acciones:

- Dramaturgia, montaje y dirección teatral de la obra "Anaconda río" en teatro la vorágine, con actuación de niñas y niños de comunidades indígenas desplazadas habitantes en Villavicencio
- Taller de actuación y técnica vocal dirigido a niñas y niños de comunidades indígenas desplazadas en Villavicencio, para montaje de obra "Anaconda río"
- Apoyo en la logística de la exposición "Madre tierra" con mujeres indígenas de la Orinoquía-Amazonía
- Taller dirigido a niñas y niños de programas del ICBF, sobre tejido de objetos con fibra de moriche.

Para constancia se firma en San Martín de los Llanos, el 16 de febrero de 2023.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Directora

Preparó 
Hector Ramírez Mora
Líder área Artes Plásticas



LA ASOCIACIÓN CULTURAL

ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD

NIT. 800.235.262-4

ENTIDAD EJECUTORA DE LA MUESTRA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

DE TEATRO CALLEJERO FITB 2022

CERTIFICA

Que el Señor Henry Romero Chivatá con C.C. 17.318.711 de Villavicencio desempeñó funciones como Coordinador Local De La Muestra Internacional y Nacional que se llevó a cabo en Villavicencio los días 16 y 17 de Abril con grupos de México, Bogotá y Villa De Leyva para un total de 8 funciones programadas en el Parque Central De La Ciudad y en el Polideportivo La Madrid, como parte de la programación oficial del FITB 2022. Su desempeño contribuyó a las exitosas jornadas que tuvo el FITB 2022 en la capital llanera.


MISAE TORRES PÉREZ
DIRECTOR
MUESTRA INTERNACIONAL, NACIONAL Y DISTRITAL
DE TEATRO DE CALLE Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES
FITB 2022

Bogotá, Abril veinticinco (25) de 2022.

FÁBRICA DE TEATRO "EL PARCHE NACIONAL"
CALLE 25G No. 96-32 A 150 MTS. PORTAL EL DORADO DE TRANSMILENIO
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA TELÉFONOS (57) (601) 267 5476 CELULAR (57) 315 847 8348
ensamblajeteatro@yahoo.com / www.ensamblajeteatro.blogspot.com
www.https://www.youtube.com/user/EnsamblajeTeatro. /Twiter@ensamblajeteat1



**UN MODELO PARA GENERAR PROYECTOS DE VIDA INCLUYENTE A FAMILIAS EN
SITUACION DE VULNERABILIDAD**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ABRAZAR ASOCIACIÓN**

CON NIT. 801.003.326-5

HACE CONSTAR QUE:

Abrazar Asociación "Salud, Nutrición, Deporte y Arte para las personas con discapacidad", es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en promoción y prevención del desarrollo humano, la habilitación y rehabilitación que necesita la población vulnerable de todo el departamento del Quindío y municipios aledaños. Dentro de las discapacidades contemplamos toda clase: Motoras, sensoriales, mentales, epilepsias y síndromes.

El señor **HENRY ROMERO CHIVATÀ** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.318.711, desarrollo en nuestra institución el Taller **IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN** los días 18, 19 y 20 de marzo del presente año, el cual hace parte del desarrollo del proyecto INI – ABRAZAR Taller de Producción Audiovisual para Personas con Discapacidad Auditiva y Visual en el Quindío.

CARÁCTER: Dentro del programa de la Asociación Abrazar, Romero implementó su pedagogía "Imaginando Nuestra Imagen", que consiste en talleres de sensibilidades artísticas con personas ciegas y personas sordas.

OBJETIVO: El objetivo de Romero a través del taller, fue el de utilizar las metodologías del entrenamiento teatral para desbloquear las limitaciones físicas y perceptivas de cada uno de los órganos de las personas comprometidas en los talleres.

RESULTADO: De igual manera, Romero trabajó en descubrir las fortalezas y debilidades sensitivas de cada una de las personas pertenecientes a población con Capacidades Diversas, con el fin de fundamentar sus habilidades sensitivas, para dirigir las hacia la construcción de destrezas estéticas, imaginativas y creativas, y rediseñar las debilidades sensitivas para enfocarlas en el desarrollo del mismo objetivo del proyecto.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2022.


MONICA LORENA PIEDRAHITA CARMONA
Representante legal
Abrazar Asociación

Calle 45 # 27-40 – Contiguo Estadio Guillermo Varamillo Palacio
Teléfono: 7435122 – Celular: 3155923020
E-Mail: info@abrazarcolombia.org – www.abrazarcolombia.org
Calarcá – Quindío - Colombia



CERTIFICACIÓN - CONTRATISTAS

NIT: 822.001.245-4

Código: F-079

Versión 003

Fecha: 15 de Enero de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor (a) HENRY ROMERO CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.711 de Villavicencio suscribió con la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 027 del 28 DE ENERO DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EVENTOS DEL FESTIVAL LLANERO Y NODOS CULTURALES QUE SE EJECUTEN EN CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar acompañamiento profesional como maestro en artes en los encuentros, festivales artísticos y culturales celebrados por la corporación cultural de Villavicencio, como muestra de sus procesos históricos, tradiciones y costumbres.
2. Fortalecer los nodos culturales adelantados en el municipio de Villavicencio, de conformidad a la actividad misional de Corcumvi.
3. Coordinar los espacios de participación y encuentros locales, mediante la celebración de los diferentes festivales artísticos y culturales celebrados por la corporación cultural municipal de Villavicencio.
4. Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales adelantadas por la corporación cultural municipal de Villavicencio, participando en los lineamientos, procesos y convocatoria de los eventos culturales, nodos y festivales llevados a cabo.
5. Brindar apoyo a la supervisión a la dirección en el seguimiento de los contratos para los que le sea asignado.
6. Las demás actividades relacionadas con el alcance del presente objeto del contrato que sean asignadas por la dirección.

FECHA DE INICIO: DOS (2) FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): PRIMERO (1) DE MAYO DE 2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI ☐ NO ☐

Dirección: Cra 45ª N° 8-16/50 La Esperanza.

Email: direccion@corcumvi.gov.co - contratacion@corcumvi.gov.co

Celular: 3203424449



CERTIFICACIÓN - CONTRATISTAS

NIT: 822.001.245-4

Código: F - 079

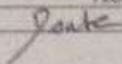
Versión 003

Fecha: 15 de Enero de 2021

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __-__ NO __-__

La presente se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021.


EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA
Directora

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: Yanet Cárdenas	Sec. Ejec	

Dirección: Cra 45ª N° 8-16/50 La Esperanza.

Email: direccion@corcumvi.gov.co - contratacion@corcumvi.gov.co

Celular: 320342249



CERTIFICACIÓN - CONTRATISTAS

NIT: 822.001.245-4

Código: F - 079

Versión 003

Fecha: 15 de Enero de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor (a) HENRY ROMERO CHIVATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.711, de Villavicencio (Meta), suscribió con la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio el siguiente contrato de prestación de servicios:

1. CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 027 del 28 DE ENERO DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EVENTOS DEL FESTIVAL LLANERO Y NODOS CULTURALES QUE SE EJECUTEN DE CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar acompañamiento profesional como maestro en artes en los encuentros, festivales artísticos y culturales celebrados por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, como muestra de sus procesos históricos, tradicionales y costumbres.
2. Fortalecer los nodos culturales adelantados en el Municipio de Villavicencio, de conformidad a la actividad misional de Corcumvi.
3. Coordinar los espacios de participación y encuentros locales, mediante la celebración de los diferentes festivales artísticos y culturales celebrados por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.
4. Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales adelantadas por la corporación cultural Municipal de Villavicencio, participando en los lineamientos, procesos y convocatorias de los eventos culturales, nodos y festivales llevados a cabo.
5. Brindar apoyo a la supervisión a la dirección en el seguimiento de los contratos para los que le sea asignado.
6. Las demás actividades relacionadas con el alcance del presente objeto del contrato que sean asignadas por la dirección.

Dirección: Cra 45ª N° 8-16/50 La Esperanza.

Email: direccion@corcumvi.gov.co contratacion@corcumvi.gov.co

Celular: 3203424449



CERTIFICACIÓN - CONTRATISTAS

NIT: 822.001.245-4

Código: F - 079

Versión 003

Fecha: 15 de Enero de 2021

FECHA DE INICIO: DOS (2) DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): PRIMERO (1) DE MAYO DE 2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

2. CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 086 del 25 DE MAYO DE 2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EVENTOS DEL FESTIVAL LLANERO Y NODOS CULTURALES QUE SE EJECUTEN DE CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar acompañamiento profesional como maestro en artes en los encuentros locales, espacios de participación, festivales artísticos y culturales celebrados por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, como muestra de sus procesos históricos, tradicionales y costumbres.
2. Fortalecer los nodos culturales adelantados en el Municipio de Villavicencio, de conformidad a la actividad misional de Corcumvi.
3. Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales adelantadas por la corporación cultural Municipal de Villavicencio, participando en los lineamientos, procesos y convocatorias de los eventos culturales, nodos y festivales llevados a cabo.
4. Brindar apoyo a la supervisión a la dirección en el seguimiento de los contratos para los que le sea asignado.
5. Las demás actividades relacionadas con el alcance del presente objeto del contrato que sean asignadas por la dirección.

FECHA DE INICIO: VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas): VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021

Dirección: Cra 45ª N° 8-16/50 La Esperanza.

Email: atencion@corcumvi.gov.co - contratacion@corcumvi.gov.co

Celular: 3203424449



CERTIFICACIÓN - CONTRATISTAS

NIT: 822.001.245-4

Código: F - 079

Versión 003

Fecha: 15 de Enero de 2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ☐ NO ☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI ☒ NO ☐

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ☐ NO ☒

La presente se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA
Directora

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: Yanet Cárdenas	Sec. Ejec	

Dirección: Cra 45ª N° 8-16/50 La Esperanza.

Email: directora@corcumvi.gov.co - certificacion@corcumvi.gov.co

Celular: 3203424449

Bogotá, 22 de junio de 2023

A quien le pueda interesar:

Mi nombre es María Camila Montalvo Senior, soy curadora de arte, investigadora, gestora cultural, doctoranda en Antropología Social de la Universidad Nacional y catedrática en la Facultad de Creación de la Universidad del Rosario.

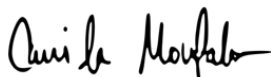
A través de esta carta certifico el trabajo de asesoría, acompañamiento y codirección que ha llevado a cabo el profesional HENRY ROMERO CHIVATÁ, identificado con la cédula 17.318.711, en los proyectos de investigación-creación en jornadas de tiempo completo desde enero de 2021 hasta la fecha actual, de la siguiente forma:

- Asesoría y acompañamiento en la investigación titulada “Nuevas cartografías para nuevas rutas de comunidad” para el 46 Salón Nacional de Artistas. Acompañamiento en el trabajo de campo con comunidades indígenas en territorios de Orinoquía y Amazonía colombianas, y formación de Nodos Culturales. Investigación financiada por el programa de Estímulos del Ministerio de Cultura 2021.
- Trabajo colaborativo en la formulación y ejecución del proyecto “Madre Tierra” que integró la participación de once mujeres indígenas de la Amazonía víctimas del desplazamiento forzado habitantes en Villavicencio, así como de niñas y niños en procesos pedagógicos liderados por el profesional HENRY ROMERO CHIVATÁ. Proyecto financiado por el programa de Estímulos del Ministerio de Cultura 2022.
- Codirección del proyecto etnográfico audiovisual “Koreguaje Bogotá” <https://koreguajebogota.com/> con el Cabildo Koreguaje en Bogotá. Proyecto financiado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá, a través del Portafolio Distrital de Estímulos 2022.
- Asesoría y acompañamiento en la investigación doctoral titulada “La producción material estética indígena en la Orinoquía-Amazonía como tejidos vivos de materia de la tierra”. Financiada por el Programa de Apoyo a la Formación Doctoral (PAFD) en Cooperación entre el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (ZEF) de la Universidad de Bonn y el Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional de Colombia.

En cada uno de los proyectos y procesos mencionados previamente, el profesional HENRY ROMERO CHIVATÁ ha demostrado su experiencia en procesos comunitarios con población indígena, población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado y víctimas de desastres naturales, promoviendo mecanismos de adaptación psicosocial con procedimientos de las artes, en el restablecimiento de sus redes emocionales y psicosociales.

Actualmente, continúo mi trabajo junto con el profesional HENRY ROMERO CHIVATÁ que se integra con mi tesis doctoral e investigaciones académicas y de creación institucionales que estoy llevando a cabo.

Atentamente,



María Camila Montalvo Senior

CC. 1.020.739.668

Cel. 3136665427

mmontalvo@unal.edu.co

mariac.montalvo@urosario.edu.co

<https://mariacamilamontalvo.com/>

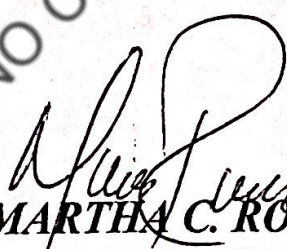
**LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y AMIGOS DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO**

HACE CONSTAR

Que el señor **HENRY ROMERO CHIVATA**, identificado con C.C. No. 17.318.711 de Villavicencio, elaboró y asumió el papel de Coordinador del "Programa de Formación en Artes Escénicas" para jóvenes de Escasos Recursos; dentro de la modalidad de Educación No Formal, programa el cual se logró proyectar y realizar en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en barrios de estratos 1.2 del Distrito Capital, durante el año 2002.

Expedida a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

Cordialmente,


MARTHA C. RONCANCIO
C.C. No. 51.729.169 de Bogotá
Tel. - 280 37 65



Calle 100 # 8ª - 37 Torre A. Of. 305
Tel. (57-1) 218 3449
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2019

A quien interese

El objetivo de este documento es certificar que el señor Henry Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 17.318.711, diseño e implemento una serie de actividades pedagógicas con énfasis en artes escénicas para un grupo de 40 participantes en el marco del Encuentro Amalgama, desarrollado en Bogotá el 28 de febrero de 2019. Las actividades fueron centrales para el fortalecimiento de competencias relacionadas con diálogo y cooperación de las personas.

Este encuentro se desarrolló como una de las actividades del proyecto *Reconciliation and Business Laboratories* (Laboratorios de Empresas y Reconciliación) implementado por la Fundación Ideas para la Paz (FIP) y financiado por La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

El principal objetivo de los Laboratorios es contribuir a la transformación de las relaciones entre el sector empresarial, las autoridades locales y las comunidades.

Atentamente,

Miguel Suárez
Project Manager
Fundación Ideas para la Paz

NIT. 900.019.885-1

La suscrita Secretaria General de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI** (Antes Fundación Tecnológica San Francisco de Asís), con Resolución de Aprobación No.1327 de Abril 20 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

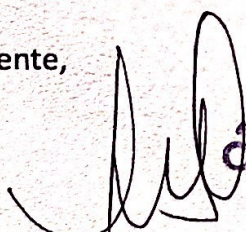
CERTIFICA QUE:

El señor **HENRY ROMERO CHIVATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.318.711** estuvo vinculado con la Institución, de acuerdo con la siguiente información:

Cargo:	Tallerista.
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Fecha de inicio:	14 de Junio de 2019.
Fecha de finalización:	14 de Julio de 2019.
Salario:	\$ 2.000.000.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



FUNDACIÓN
TECNOLÓGICA
ALBERTO MERANI
Secretaría General

LEIDY JOHANNA GIRALDO REALPE

Secretaría General de la Fundación Tecnológica Alberto Merani.

Leidygiraldo@tecnologicamerani.edu.co

2019 - 015

 **DIRECCIÓN:**
Cra. 10 No 23 - 32,
Bogotá, Colombia

 **EN LA WEB:**
www.tecnologicamerani.edu.co
@tecnologicamerani

 **TELÉFONOS:**
(571) 795 45 90
(57) 317 502 37 81

Departamento del Ministerio de Cultura

Santafé de Bogotá, 25 de mayo de 2000

210-SNFA-0248/00

Señor
HENRY ROMERO
Ciudad

Apreciado Señor:

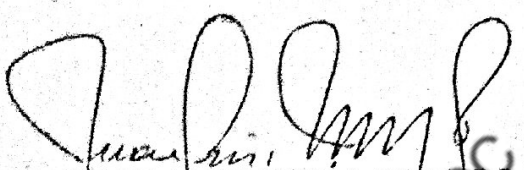
El Ministerio de Cultura en desarrollo de las acciones que adelanta el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, ha previsto la realización de unos Seminarios de Cualificación Docente para los maestros del núcleo educativo del Municipio de la Macarena (Departamento del Meta). Dichos Seminarios abogan como temática central el campo de las artes en el aula de clase y la utilidad del arte como herramienta pedagógica.

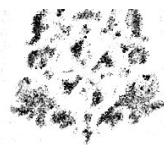
En este sentido y conocedor de su trabajo en el área de teatro, me permito invitarlo para que dicte un Seminario Taller, en las fechas comprendidas entre el 5 y 9 de junio del 2000 en el Municipio de la Macarena.

El Ministerio de Cultura cubrirá sus honorarios y el costo de pasajes aéreos y los coordinadores del programa en el Municipio asumirán los gastos de alojamiento y alimentación durante su permanencia.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,


JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
Ministro de Cultura



Universidad del
Rosario

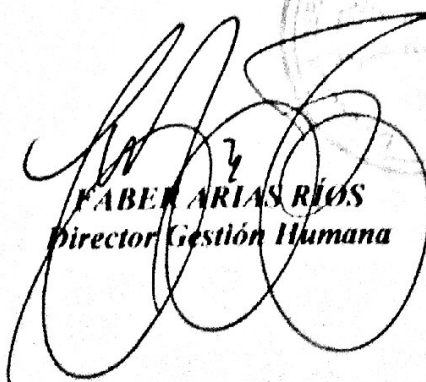
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO**

CERTIFICA

Que **HENRY ROMERO CHIVATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.711 de Villavicencio, estuvo vinculado a este Colegio Mayor mediante un contrato laboral de Hora Cátedra por Período Académico, desde el 19 de enero hasta el 21 de mayo de 2000, como Profesor del Grupo de Teatro, con una intensidad horaria semanal de siete (7) horas y dos (2) sesiones académicas semanales.

Expedida en la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017.

Cordialmente,


FABER ARIAS RÍOS
Director Gestión Humana



LA ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZA Y TEATRO – ASOLDYT

CERTIFICA QUE:

El maestro **HENRY ROMERO CHIVATÁ** con CC. 17.318.711 de Villavicencio, participó como Jurado Evaluador en el marco del **XIV Encuentro Pedagógico Escolar Infantil y Juvenil de Artes Escénicas entrEscena** realizado del 24 al 26 de octubre de 2018.

A continuación se relacionan las actividades desarrolladas por el maestro:

- Asistencia y participación en el desarrollo del Encuentro: Inauguración, Desarrollo, Cierre y Clausura
- Retroalimentación a cada grupo
- Selección de ganadores en la modalidad infantil y juvenil

Se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.



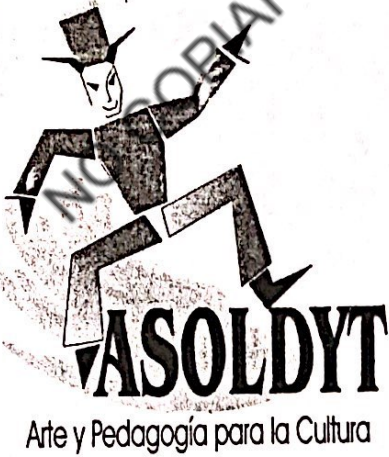
Edwin Guzmán Urrego

Director del Festival

Cel. 3114932867

asoldyt@gmail.com

ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZAS Y TEATRO
NIT. 830085992-7 Registro Cámara y Comercio S 0014191



ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZA Y TEATRO
Registro de Cámara y Comercio S0014191

LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOLDYT

CERTIFICA QUE:

Que el Señor: Henry Romero Chivata identificado con C.C. No. 17'318.711 de Villavicencio Trabajo con esta entidad como asesor en el diagnostico y proyecto de mejoramiento en sociedades analfabetas en arte en el año de 2003, mostrando con su trabajo responsabilidad y dominio en el tema.

Dado en Bogota a los veintitres 23 dias del mes de Marzo de dos mil cuatro 2004.


CLAUDIA PATRICIA GALLO
Vice-Presidenta
Junta Directiva



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) **HENRY RAMIRO ORIVATA** identificado con el número de CÉDULA: 17318711 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	7 513 – 03/03/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (2008) H
Valor	\$ 22 869 000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	05/03/2015
Fecha Final	28/02/2016
Objeto	Prestación de servicios técnicos para el desempeño como tallerista mediante actividades y estrategias que promuevan las dimensiones cognitivo comunicativa, corporal, socio personal - convivencial y político participativa, según los intereses y motivaciones de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la Estrategia de Prevención y Promoción de niñas, niños y adolescentes en territorios críticos de Bogotá a fin de generar condiciones que potencien su desarrollo integral y el de sus familias en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por encontrarse en situación o en riesgo de trabajo infantil
Modificaciones	FECHA=18/12/2015 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 1 663 200 PLAZO PRORROGA =24 DIAS CALENDARIOS)
Numero y Fecha	8 548 – 25/08/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (2008) H
Valor	\$ 6 649 600
Plazo	4 MESES
Fecha Inicio	28/08/2014
Fecha Final	14/02/2015
Objeto	Prestación de servicios técnicos para el desempeño como tallerista para la Estrategia de Prevención y erradicación del trabajo infantil.
Modificaciones	FECHA=26/11/2014 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 997 440 PLAZO PRORROGA =18 DIAS CALENDARIOS) FECHA=30/12/2014 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 1 662 400 PLAZO PRORROGA =1 MESES)



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Cundinamarca



Grupo Jurídico

**LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO
DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA :

QUE: HENRY ROMERO CHIVATA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.318.711 de Villavicencio, suscribió con el ICBF Regional Cundinamarca el contrato de prestación de servicios No. 25-04-2004-484.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar atención directa y especializada e integral a la niñez o las familias afectadas que presenten vulneración de sus derechos por situaciones de violencia derivada del conflicto armado, violencia intrafamiliar derivada del mismo y afectados por desastres naturales, en el área de su profesión Maestro en Artes en municipios y sectores de influencia de los centros zonales del ICBF Regional Cundinamarca u otra Regional, de acuerdo a las necesidades en razón a la problemática de desplazamiento y violencia imperante en el país.

PLAZO INICIAL: Nueve (09) meses.

FECHA DE INICIO : Mayo 17 de 2004

VALOR : CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.040.000.)

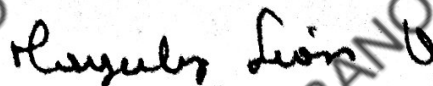
ADICIÓN No. 001 DEL 14 DE FEBRERO DE 2005 AL CONTRATO PRINCIPAL:
Se prorroga el tiempo por un (01) mes y el valor por UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.560.000.)

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000.)

PLAZO TOTAL : Diez (10) meses.

FECHA DE TERMINACIÓN : Marzo 16 de 2005.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Cinco (2005).


MAYERLY LEÓN QUITÁN

**LA SUSCRITA OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**

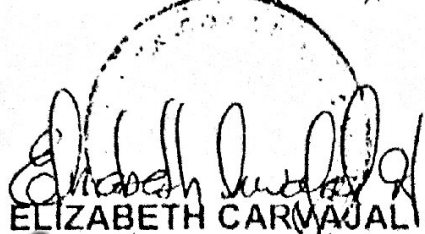
CERTIFICA QUE:

El señor **HENRY ROMERO CHIVATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.318.711 de Villavicencio, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción de los siguientes contratos.

1. Contrato de Prestación de Servicios PS - 954: Inició actividades el 10 de mayo de 2006 y finalizó las mismas el 15 de diciembre de 2008.
2. Contrato de Prestación de Servicios PS - 2442: Inició actividades el 16 de diciembre de 2008 y finalizó las mismas el 28 de diciembre de 2009.
3. Contrato de Prestación de Servicios PS - 3476: Inició actividades el 6 de enero de 2010 y finalizó las mismas el 20 de diciembre de 2011.

LA CONTRATISTA recibe honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$2.623.410).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá.



ELIZABETH CARVAJAL
Oficial de Recursos Humanos (E)
Misión OIM-Colombia

NO COPIAR - EBANO DC



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ
CABILDO INDIGENA KOREBAJU UKO MASI PĀI DE BOGOTÁ CIKOB



EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA KOREBAJU DEL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA

El suscrito del cabildo Indígena Korebaju Uko Masi Pāi de Bogotá certifica al señor **HENRY ROMERO CHIVATÁ** identificado con cédula de ciudadanía 17.318.711 de Villavicencio, por su trabajo de asesoría en la formulación de proyectos culturales con los Korebaju, para la aplicación de fondos públicos, que buscan fortalecer el rescate de nuestra cultura usos y costumbres en contexto de ciudad. El señor HENRY ROMERO CHIVATÁ es un profesional que ha trabajado anteriormente con nuestro cabildo, liderando el proyecto de Comunicación Comunitaria durante el año 2022, publicado en la página de internet: <https://koreguajebogota.com>

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Junio de 2023.

HUMBERTO FIGUEROA CLAROS

C.C : 17655690 de Florencia

Cel: 3228175379

Gobernador Cabildo Indígena Koreguaje de Bogotá

E-mail: cabildocorebogota.2015@gmail.com.

Bogotá, Agosto 28 2020

La galería de arte LIBERIA Central Contemporánea
certifica que:

El señor **Henry Romero Chivatá**, identificado con la cédula de ciudadanía no. **17.318.711**, laboró desde el día **04 de febrero de 2018 hasta el día 3 de agosto de 2018**, en el cargo de Gestor Cultural de Proyectos Educativos en la galería LIBERIA Central Contemporánea. El señor **Henry Romero** desempeñó funciones de investigación y coordinación de eventos de interés comunitario, estímulos económicos, coordinación del área de audiencias, exposición de obras de arte, investigación curatorial, desarrollo de textos curatoriales e informativos de los proyectos relacionados con la programación pública, acompañamiento en las metodologías del área de comunicaciones, coordinación y desarrollo de visitas a invitados especiales, visitas a estudios de artistas y oficinas de agentes culturales vinculados a los proyectos expositivos.

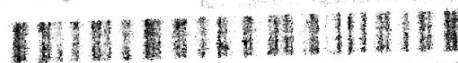
Se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente,



MARÍA CAMILA MONTALVO SENIOR
Directora
+57 (1) 735-5923

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



20171100033621 23-05-2017

Pág. 1 de 3

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación

CONTRATISTA: HENRY ROMERO CHIVATA

IDENTIFICACION: 17.318.711 de Villavicencio

1- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 594-2016

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales al IDARTES en las actividades requeridas para el fortalecimiento de procesos de formación y armonización curricular de la línea de atención Jornada Completa del programa CLAN."

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MIL CTE (\$29.400.000)

FECHA DE SUSCRIPCION: 09 DE MARZO DE 2016

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Acompañar las actividades correspondientes a los procesos de armonización curricular en la concertación y dialogo directo con las instituciones educativas, artistas formadores vinculados de manera directa con el IDARTES o a través de las Organizaciones que adelantan procesos de formación artística y el equipo pedagógico del Programa CLAN. 2. Realizar dos (2) talleres semanales a los grupos asignados, en los niveles de exploración, desarrollo creativo y profundización en el área artística de su especialidad en el marco de la línea de atención Jornada Completa del Programa CLAN. 3. Desarrollar estrategias metodológicas, tendientes a potenciar las capacidades y desempeños tanto individuales y colectivos en los beneficiarios de la línea de atención Jornada Completa del Programa CLAN. 4. Llevar el registro y consolidar la asistencia de los beneficiarios de los talleres a cargo y entregar los respectivos listados de asistencia en la herramienta suministrada por la entidad para ello. 5. Asistir a las reuniones de preparación, capacitación, cualificación, seguimiento y evaluación convocadas por la coordinación del programa. 6. Atender los horarios y los espacios asignados para el desarrollo de las actividades de formación de acuerdo a las dinámicas de los procesos de formación artística. 7. Realizar el acompañamiento pedagógico a los artistas formadores que permitan la revisión de obra focal, taller y gestos de valoración. 8. Realizar el registro y sistematización de las visitas de armonización y de los procesos formativos adelantados. 9. Informar al Coordinador del equipo





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Área de Gestión Cultural de la Alcaldía

740

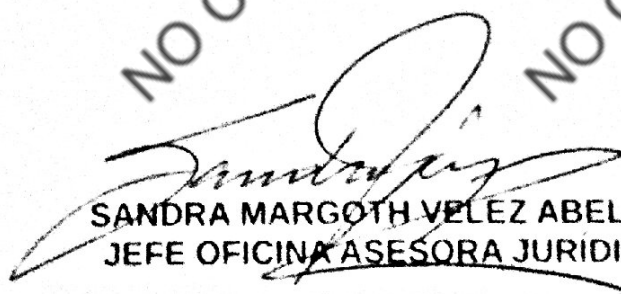


Registrado: 2017/1100033621 - 2017/11/23

Proponer al Coordinador del equipo pedagógico apuestas de formación a formadores e investigación pertinentes a los desarrollos de las áreas artísticas del Programa. **10.** Realizar aportes a las estrategias de evaluación y seguimiento del Programa CLAN para la mejora y optimización de instrumentos de evaluación y estructuración de indicadores. **11.** Apoyar en las actividades de formación a formadores "Seminario Permanente AFA" del programa CLAN. **12.** Apoyar las actividades de circulación, interlocución, formación e investigación requeridas por el Programa. **13.** Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2017, acorde con la información contenida en los documentos que reposan en la carpeta contractual a su nombre.


SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto: Jeimy Páramo - Contratista OAJ V. Vianor

Escuela Colombiana de Rehabilitación

CERTIFICACION

La ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN identificada con NIT. 830011184 - 5, Institución Universitaria según Resolución del Ministerio de Educación Nacional, No. 5090 del 3 de Noviembre de 1995, certifica que el señor **HENRY ROMERO CHIVATA** identificado con C.C. No. 17.318.711 de Villavicencio, laboro en la Institución como Docente de Teatro (CATEDRA), en la Dependencia de Bienestar Universitario, con las siguientes contrataciones:

TIEMPO CONTRATADO	TIPO DE CONTRATO
Desde el 11 de Febrero de 1991 hasta el 27 de Mayo de 1991	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 02 de Agosto de 1991 hasta el 15 de Noviembre de 1991	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 07 de Febrero de 1992 hasta el 29 de Mayo de 1992	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 31 de Julio de 1992 hasta el 15 de Noviembre de 1992	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 02 de Febrero de 1993 hasta el 30 de Mayo de 1993	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 21 de Julio de 1993 hasta el 07 de Noviembre de 1993	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 01 de Febrero de 1994 hasta el 12 de Junio de 1994	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 29 de Julio de 1994 hasta el 30 de Octubre de 1994	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 01 de Febrero de 1995 hasta el 28 de Mayo de 1995	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 01 de Agosto de 1995 hasta el 30 de Noviembre de 1995	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 26 de Febrero de 1996 hasta el 30 de Junio de 1996	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año
Desde el 16 de Septiembre de 1996 hasta el 08 de Diciembre de 1996	Contrato por Prestación de Servicios
Desde el 03 de Febrero de 1997 hasta el 30 de Junio de 1997	Contrato de trabajo a Terminio Fijo Inferior a un año

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de Marzo de 2017.

Atentamente,



ELIDA ANDREA LEON PEDRAZA
Jefe de Talento Humano



LA ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZAS Y TEATRO

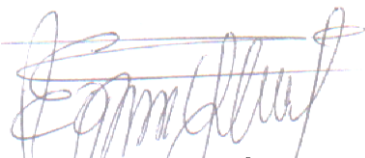
HACE CONSTAR QUE:

HENRY ROMERO CHIVATÁ, identificado con C.C. No **17.318.711** de Villavicencio, se desempeñó como co-Investigador del proyecto de investigación “Educación Artística, pedagogía para pensar y hacer saber” presentado al Concurso Beca de investigación arte y cultura en educación del Programa Distrital de Estímulos de 2013, y del cual fue ganadora la Asociación de Licenciados en Danzas y Teatro (ASOLDYT), mediante resolución 654 del 22 de agosto de 2013, emanada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Como co-Investigador participó en las actividades definidas en cada una de las fases de acuerdo al cronograma del proceso, realizó gestiones encaminadas a la obtención de documentos y de información pertinente al proyecto, aplicó instrumentos de investigación y ayudó en la sistematización de la información necesaria para la elaboración del informe resultado de la investigación.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 (DOS) días del mes de MARZO de 2017 (dos mil diecisiete).

En constancia firma



Lic. EGNAN YESID ÁLVAREZ CRUZ
Representante Legal ASOLDYT
Carrera 17 No. 53-37 Of. 101
Cel. 3108156204
Correo: Asoldyt@hotmail.com

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN,
A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

HACE CONSTAR QUE:

El señor **HENRY ROMERO CHIVATÁ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **17.318.711**, cumplió a satisfacción con los compromisos contemplados en la **Resolución N° 0596 del 18 de julio de 2023**, como Jurado de la Convocatoria de Jóvenes por el Cambio 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO

Coordinadora

**GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Proyectó: Karen A. González M.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CORCUMVI

CORPORACION CULTURAL DE VILLAVICENCIO

**LA DIRECTORA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO
CORCUMVI**

CERTIFICA:

Que el señor **HENRY ROMERO CHIVATÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.318.711, se desempeñó como JURADO DE LA CONVOCATORIA PARA EL 3ER CARNIVAL DE MITOS Y LEYENDAS SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DEL 19 DE MAYO DEL 2022, el cual se realizó el sábado 17 de diciembre del 2022.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).


EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA



NIT 822001245-4
Cra. 45a No 8-16/50 La Esperanza
Villavicencio - Meta
Cel. +57 310 228 1669
<http://www.corcumvi.gov.co>

villavicencio
CAMBIA CONTIGO

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0772

(28 AGO 2023)

Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos que residen en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que, de conformidad con lo anterior, se pretende promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que según el artículo 71 de la Constitución Política, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a personas e instituciones que realicen estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 397 de 1997 prevé que le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones,

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023"

unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

Que, mediante Resolución No. 105 del 23 de febrero de 2023, se ordenó la apertura de las "Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023" y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria están establecidos en el documento denominado **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que de conformidad con los requisitos generales y las bases específicas de participación establecidos en el apartado "Evaluación y Seguimiento" del documento denominado **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos**, se determinó que: "el Ministerio de Cultura seleccionará un equipo evaluador idóneo para adelantar el proceso, en atención a los criterios definidos en cada convocatoria."

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos**, se conformaron para cada una de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos 2023, una terna de jurados, los cuales evaluaron de manera independiente cada una de las propuestas habilitadas respetando los criterios de evaluación establecidos para cada una de las convocatorias.

Que una vez se llevaron a cabo las jornadas de deliberación, se eligieron las propuestas ganadoras a las que les asignó el valor del estímulo, conforme lo establecido en el **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos**.

Que igualmente en el **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos** en el acápite denominado "Aspectos Administrativos" se indica que: **"Condición de redistribución de recursos: en caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o no se otorgue la totalidad de los estímulos ofrecidos, el Ministerio de Cultura podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente."**

Que finalizada las jornadas de deliberación, se pudo constatar que algunos de los estímulos ofrecidos fueron declarados desiertos por los jurados y que en varias convocatorias no se presentaron proponentes.

Que conforme a lo indicado anteriormente, el Ministerio de Cultura, a través de las Direcciones que agrupan las diferentes convocatorias y en conjunto con la Dirección de Fomento y Estímulo a la Creación, a la investigación, a la Actividad Artística y Cultural, procedieron a determinar la forma mediante la cual se hará la redistribución de los recursos que no fueron asignados y se estableció que se tendrán en cuenta, para la asignación de los estímulos adicionales, criterios tales como:

- ✓ Becas con alta participación.
- ✓ Reconocimientos con alta participación.
- ✓ Recomendaciones de jurados consignadas en las actas de deliberación, para otorgar estímulos adicionales dada la calidad de las propuestas.

Continuación Resolución: “Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del “Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023”

- ✓ Propuestas para Becas y Reconocimientos con evaluación igual o superior a 80 puntos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se redistribuirán recursos y se asignarán estímulos adicionales, a las propuestas que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 336123 del 22 de febrero de 2023, con cargo al rubro C-3301-1603-25-0-3301055-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES - DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS NACIONAL por valor de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000.000,00) y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

Que el valor a reconocer por concepto del estímulo previsto en el documento denominado **Manual Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Estímulos** establece como forma de pago la siguiente:

“Formas de pago: en los términos de cada convocatoria se enuncia la forma de pago correspondiente a cada estímulo:

- Premios y Reconocimientos: un solo pago del 100%.
- Becas, Residencias y Pasantías: un primer pago del 80% del estímulo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica (si aplica), y un pago restante del 20%, previa presentación del informe final, factura electrónica (si aplica) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado. “

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Redistribuir los recursos y asignar estímulos adicionales a las propuestas presentadas en las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones y Emprendimiento “Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023” que se relacionan a continuación:

Dependencia: DIRECCIÓN DE POBLACIONES							
Nombre de la convocatoria: Artes, saberes y culturas para el cuidado de la vida: primera infancia y niñez en situación de vulnerabilidad							
Tipo de estímulos: Becas							
Categoría: N/A							
No. Consecutivo	No. Estímulo	No. Registro	Nombre de la Propuesta	Nombre de entidad o grupo constituido	Nombre del participante o del representante del grupo (si aplica)	No. de identificación o NIT	Valor del estímulo
01	01	E6282-2023	IMAGINOGRAFÍAS INFANTILES DE LAS HUERTAS	N/A	LAURA NATHALIA PÉREZ CÉSPEDES	1010201767	\$ 20.000.000

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023"

Tipo de estímulos: Reconocimiento							
Categoría: Categoría 2. Saberes artesanales tradicionales.							
No. Consecutivo	No. Estimulo	No. Registro	Nombre de la Propuesta	Nombre de entidad o grupo constituido	Nombre del participante o del representante del grupo (si aplica)	No. de identificación o NIT	Valor del estímulo
21	01	E4173-2023	N/A	N/A	TANDY MANUELA VASQUEZ ARIAS	1068385453	\$ 20.000.000
22	02	E295-2023	N/A	N/A	OLON BANGUERA SINISTERRA	12930382	\$ 20.000.000

Dependencia: DIRECCIÓN DE POBLACIONES							
Nombre de la convocatoria: Referentes en las artes y la educación para la vida: población con discapacidad.							
Tipo de estímulos: Reconocimiento							
Categoría: N/A							
No. Consecutivo	No. Estimulo	No. Registro	Nombre de la Propuesta	Nombre de entidad o grupo constituido	Nombre del participante o del representante del grupo (si aplica)	No. de identificación o NIT	Valor del estímulo
23	01	E516-2023	N/A	N/A	JESUS DAVID SANCHEZ LIZCANO	1093764597	\$ 20.000.000
24	02	E651-2023	N/A	N/A	JOAQUIN JOSE HERNANDEZ VILLANUEVA	93239115	\$ 20.000.000
25	03	E4259-2023	N/A	N/A	LEIDY ANDREA HERRERA ESPINOSA	1045136872	\$ 20.000.000
26	04	E8450-2023	N/A	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TALENTOS	ANGIE DAYANNA CESPEDES GONZALEZ	1110599594 NIT 9011312655	\$ 20.000.000
27	05	E8649-2023	N/A	FUNDACION DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIAR "FUNDISFAMI"	ANA JULIA VELASQUEZ VIDAL	25363394 NIT 8050274928	

Dependencia: DIRECCIÓN DE POBLACIONES							
Nombre de la convocatoria: Territorios que se transforman para la paz: Iniciativas para la primera infancia y la niñez a través del arte y la cultura.							
Tipo de estímulos: Reconocimiento							
Categoría: N/A							
No. Consec	No. Estimulo	No. Registro	Nombre de la Propuesta	Nombre de entidad o grupo constituido	Nombre del participante o del representante	No. de identificación o NIT	Valor del estímulo

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023"

utiv o					del grupo (si aplica)		
28	01	E330-2023	N/A	N/A	HENRY ROMERO CHIVATÁ	17318711	\$ 20.000.000
29	02	E2031-2023	N/A	N/A	MARIA LUCERO VÉLEZ CALLE	29805424	\$ 20.000.000
30	03	E8118-2023	N/A	N/A	MARIA ANTONIA CALAMBAS PILLIMUE	1064434015	\$ 20.000.000
31	04	E2378-2023	N/A	N/A	JAVIER HUMBERTO PRENS OSPINO	73508147	\$ 20.000.000

Artículo 2.-: Que, para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá aportar los siguientes documentos administrativos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución que enuncia los resultados.

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud	Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (régimen contributivo, en calidad de beneficiario o contribuyente, o régimen subsidiado) en la que conste que el ganador se encuentra afiliado en estado ACTIVO . Con fecha de generación no superior a treinta (30) días. Nota: la fecha de esta certificación deberá estar vigente a la entrega de los documentos aquí señalados.
2	RUT	Copia legible del RUT, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. con fecha de impresión no superior a treinta (30) días. Si el ganador es un ciudadano colombiano que reside en el extranjero y no posee RUT, deberá aportar el equivalente emitido por la autoridad correspondiente en el país de residencia. Este documento deberá presentarse o estar traducido al español.
3	Certificación bancaria	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta el participante. La certificación deberá contener: • Titular de la cuenta (nombre de la persona natural participante) • Número del documento de identidad de la persona natural participante. • Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares. La fecha de la certificación no puede ser superior a treinta (30) días. La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas al sistema CENIT.
4	Formato de información financiera	Documento que relaciona la información financiera del ganador, que deberá coincidir con la información de la certificación bancaria y deberá estar firmado. Este documento es enviado por el Ministerio de Cultura una vez se notifique al ganador.
5	Factura electrónica	En los casos que aplique.

Artículo 3.-: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 336123 del 22 de febrero de 2023, con cargo al rubro C-3301-1603-25-0-3301055-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES - DISEÑO Y

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se asignan estímulos adicionales a las propuestas presentadas en el marco de las Convocatorias de la Dirección de Poblaciones del "Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2023"

REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE ESTÍMULOS NACIONAL por valor de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000.000,00) y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

Artículo 4.-: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5.-: Remítase copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable para lo de su competencia

Artículo 6.-: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

28 AGO 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Xiomara Melissa Sierra Ospina, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paula Andrea Ballesteros, Abogada Secretaría General
Mariano Bustamante, Abogado Oficina Asesora Jurídica
Isabel Cristina Restrepo Erazo, Coordinadora Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural
Proyectó: Isabel Vargas Torres, Abogada Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural



MINISTERIO DE CULTURA

El Ministerio de Cultura

A través del Grupo de Fomento y Estímulos a la
Creación, a la Investigación, a la Actividad
Artística y Cultural

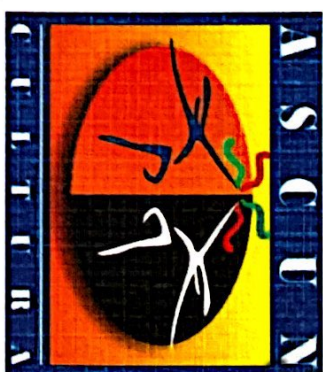
Reconoce que:

HENRY ROMERO CHIVATÁ

fue seleccionado para conformar la lista de elegibles
del **Banco de Jurados del
Ministerio de Cultura 2023**



Abril 17 de 2023



La Asociación Colombiana de Universidades y su Red de ASCUN - Cultura
y la Universidad INCCA de Colombia

Certifican que:

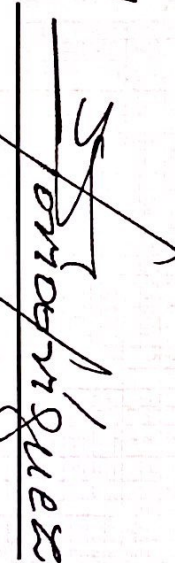
JURADO MAESTRO HENRY ROMERO CHIVATÁ.

C.C. **17.318.711 de Villavicencio**

Participó en el 14 Festival de Teatro Universitario ASCUN Cultura Bogotá 2013
realizado del 14 al 29 de agosto.


Dra. MARTHA PIÑA LÓPEZ.
Directora Medio Universitario


Ing. MARÍA ELENA GAVIRIA MÚNERA.
Jefe Extensión Artística Cultural y Deportiva.


GLORIA ALICIA RODRÍGUEZ CRUZ
Presidente ASCUN - Cultura
Nodo Centro

FESTIVALES Y ENCUENTROS

ARTÍSTICOS Y CULTURALES

UNIVERSITARIOS 2013



LA ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZA Y TEATRO – ASOLDYT

CERTIFICA QUE:

El maestro **HENRY ROMERO CHIVATÁ** con CC. 17.318.711 de Villavicencio, participó como Jurado Evaluador en el marco del **XIV Encuentro Pedagógico Escolar Infantil y Juvenil de Artes Escénicas entrEscena** realizado del 24 al 26 de octubre de 2018.

A continuación se relacionan las actividades desarrolladas por el maestro:

- Asistencia y participación en el desarrollo del Encuentro: Inauguración, Desarrollo, Cierre y Clausura
- Retroalimentación a cada grupo
- Selección de ganadores en la modalidad infantil y juvenil

Se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.



Edwin Guzmán Urrego

Director del Festival

Cel. 3114932867

asoldyt@gmail.com

ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZAS Y TEATRO
NIT. 830085992-7 Registro Cámara y Comercio S 0014191

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE EDUCACION

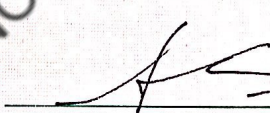


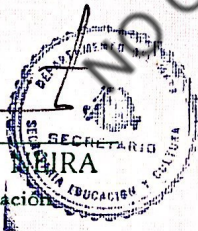
EXTENSION CULTURAL

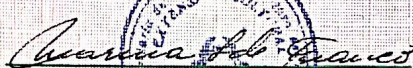
MENCION DE HONOR

A GRUPO DE TEATRO "EL GRUPO"

Por su participación en la primera muestra de Arte Dramático del Meta en el marco del VI Festival Nacional del Nuevo Teatro.


FABIO GARAVITO
Secretario de Educación




MARINA LAVERDE DE FRANCO
Directora de Extensión Cultural



Villavicencio, mayo de 1.984

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA DE EDUCACION

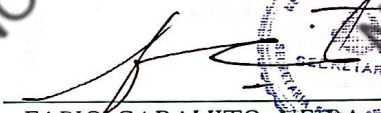


EXTENSION CULTURAL

MENCION DE HONOR

A **HENRRY ROMERO DEL COMITE COORDINADOR**

Por su participación en la primera muestra de Arte Dramático del Meta en el marco del VI Festival Nacional del Nuevo Teatro.


FABIO GARAVITO NEIRA
Secretario de Educación


MARINA LAVERDE DE FRANCO
Directora de Extensión Cultural

Villavicencio, mayo de 1984



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200229453

Al contestar, citar el número:

Radicado: **20242200229453**

Fecha: 13-06-2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

SCRD

Programa Distrital de Estímulos

BECA ENTORNOS CREATIVOS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2024-06-12 04:00:00 pm deliberó la terna 1, El día 2024-06-12 06:00:00 pm deliberó la terna 2, El día 2024-06-13 09:00:00 am deliberó la terna 3 en la ciudad de Bogotá los jurados integrados respectivamente por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
LUCIA CAROLINA QUIJANO PRIETO	CC	52.518.294	GRUPO 1
JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC	52.009.266	GRUPO 1
MARIA CECILIA TAMAYO BUITRAGO	CC	42.089.591	GRUPO 1
MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	CC	43.614.961	GRUPO 2
JORGE LUIS GUARIN SERRANO	CC	1.026.280.608	GRUPO 2
LILIANA CAMARGO URREA	CC	52.705.471	GRUPO 2
JUAN GUILLERMO LOZANO CAMELO	CC	80.872.800	GRUPO 3
HENRY ROMERO CHIVATÁ	CC	17.318.711	GRUPO 3
VALERIA ANDRAS MEJÍA MORA	CC	1.020.750.784	GRUPO 3

Las reuniones se realizaron con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA ENTORNOS CREATIVOS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2024-04-11 17:00:00 se inscribieron en total 215 propuestas, de las cuales 198 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado y fueron divididas en las tres (3) ternas.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1414
(28 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local».

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que el 20 de septiembre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes)

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	49	97	2	JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO	CC 79.801.102	\$3.000.003
		49	93	2	HENRY ROMERO CHIVATA	CC 17.318.711	\$3.000.003
		49	73	1	RAUL ANDRES ROJAS LEAL	CC 80.724.139	\$3.000.003

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450052397 DE 24/07/2024

“Por medio de la cual se nombran los jurados que evaluarán las propuestas de la línea Estímulos a la circulación local – Recursos LEP de la 8ª convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Medellín”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 361 de 2024, el Decreto de Posesión 266 del 08 de abril de 2024 y el Acta de Posesión 229 del 10 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, como base fundamental de la identidad nacional; fomentando para ello, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales; y asimismo, le corresponde crear incentivos para las personas e instituciones que contribuyan al avance de las manifestaciones culturales, ofreciendo para tal fin, estímulos especiales.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18, determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de fomentar las artes y demás manifestaciones simbólicas; así como, establecer estímulos especiales y promocionar la creación artística, la actividad cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Por otra parte, el Acuerdo Distrital 38 de 2015, que establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín; en su artículo sexto, dispone que “Las convocatorias públicas se entienden como una invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural”.

En esta línea, es pertinente hacer alusión al Decreto 698 de 2023, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 46 de 2014 y el Acuerdo 38 de 2015, relacionados con el apoyo, el fomento y los estímulos de arte y cultura, toda vez que tiene como objetivo “Implementar la Política Pública para la institucionalización del Programa de concertación, fomento y estímulos para el arte y la cultura, garantizando que la participación y asignación de recursos para que el desarrollo de los proyectos artísticos de los y las gestoras y creadores culturales de la ciudad se efectúe en condiciones de equidad,

Página - 1 - de 27



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450052397



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

inclusión e igualdad de oportunidades, en virtud de sus méritos mediante convocatorias públicas transparentes”.

De conformidad con lo anterior, para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, se requiere la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía. Por lo tanto, el 2 de febrero de 2024, se expidió la Resolución N° 202450007933 que dio apertura a la “1ª convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2024 - Conformación de la base de jurados de las convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2024”, que tiene como objetivo *Estimular los procesos de acompañamiento por parte de expertos, mediante la evaluación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura.*

Posteriormente, mediante el acto administrativo N° 202450021429 del 22 de marzo de 2024, se creó el Comité Evaluador de la 1ª Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2024, y se conformó la base de jurados de las convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2024.

Con respecto a los lineamientos de la 1ª Convocatoria, Conformación de la base de jurados 2024, la selección de las terna de evaluación de las propuestas durante la vigencia se hará en orden descendente de puntaje, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana realizará la designación posterior a la revisión de todos los perfiles habilitados que tengan un puntaje de setenta (70) o más puntos, y de acuerdo con las necesidades de la línea de estímulos y la evaluación de proyectos, con base en los perfiles, formación, experiencia y trayectoria de todos los elegibles de la base de jurados. El monto del desembolso se define de acuerdo con la Tabla de valores de estímulos para la base de jurados. Hacer parte de la lista de elegibles no es garantía de ser seleccionado como jurado de las convocatorias de fomento y estímulos para el año 2024.

Para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos, es decir, profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad, bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa.

Posteriormente, la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202450040082 del 6 de junio de 2024, dio apertura a la “8ª convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2024” en la que se encuentran la línea de participación **Estímulos a la circulación local – Recursos LEP**, cuyo objetivo es *Estimular la circulación local de espectáculos públicos de las artes escénicas de Medellín en equipamientos culturales, educativos y recreativos, en eventos de ciudad o actividades de la agenda de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450052397





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN
			diferentes enfoques, géneros y formatos, teatro de sala, calle.	
J17-505	KAREN ANDREA VASQUEZ PUERTA	1040732594	Actriz y gestora cultural con más de 18 años de experiencia en procesos de creación, producción, formación e investigación artística, específicamente en el teatro comunitario. Profesional de las ciencias sociales y educativas, estudiante de la Maestría en Gestión Cultural de la UdeA. Ha contado con la oportunidad de acompañar a distintas organizaciones en la formulación, planeación y ejecución de procesos artísticos y educativos dirigidos a la primera infancia, infancia y juventudes en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Antioquia. Ganadora de la Beca de Investigación teatral "Escuchemos nuestras voces" del Ministerio de Cultural 2021.	98,67
J17-578	VERA RAMIREZ MUÑOZ	52935561	Maestra en gestión y emprendimiento de proyectos culturales, dedicada al diseño, ejecución y evaluación de proyectos culturales como herramienta para el desarrollo social. Experiencia en trabajo con comunidades étnicas en identidad cultural y apropiación del territorio, desde la investigación/creación como estrategia de formación y empoderamiento comunitario. Conocimientos en enfoque de género, teatro, danza y turismo cultural. Licenciada en artes escénicas de la Universidad Pedagógica Nacional, interesada en la investigación, creación y gestión cultural aplicada.	82,67
J17-156	HENRY	17318711	Actor, director, pedagogo e	79,33



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450052397





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN
	ROMERO CHIVATÁ		investigador del teatro antropológico, y estudia su influencia en la percepción e intuición en la representación escénica. Su trabajo lo ha llevado a interactuar con varias comunidades indígenas de Colombia, especializándose en voces y cantos ancestrales. Cuenta con estudios y experiencia en procesos comunitarios, con la población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado y víctimas de desastres naturales, promoviendo mecanismos de adaptación psicosocial con procedimientos de las artes escénicas y artísticas, en el restablecimiento de sus redes emocionales y psicosociales. Su trabajo ha sido reconocido por el Ministerio de Cultura en el 2023, otorgándole el premio titulado "Territorios que se transforman para la paz: Iniciativas para la primera infancia y la niñez a través del arte y la cultura", que reconoce las acciones orientadas a transformar los comportamientos violentos y a la reconciliación y protección de la vida de niños y niñas	
J17-385	DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	98708970	Magíster en Artes de la Escena de la UNICAMP, Brasil. Docente Cátedra de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia. Licenciado en Teatro y Licenciado en Danza de la misma universidad. Actor, bailarín y docente con amplia trayectoria en Colombia, Brasil y Argentina comprendiendo diferentes lenguajes y técnicas artísticas, y con experiencia en trabajo con comunidades, entre las cuales se	90,00



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450052397



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0763**
(05 julio de 2024)

Por la cual se designan los jurados para la evaluación de la convocatoria “Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC)” del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 692 de 2020, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado “(...) *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”.

Que, el artículo 71 ibidem dispone que le corresponde al Estado crear “(...) *incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*.”

Que, en desarrollo de este precepto constitucional el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, señala que: “*el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*”.

Que, el artículo 18 de la Ley antes citada, determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos

Continuación Resolución: Por la cual se designan los jurados para la evaluación de la convocatoria "Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC)" del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 y se dictan otras disposiciones

dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en desarrollo de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 pretende fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural, y fortalecer las expresiones culturales territoriales.

Que, para materializar la política de fomento y cumplir el marco normativo señalado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ejecuta el Programa Nacional de Estímulos como una de las herramientas más importantes para hacer operativas las políticas culturales trazadas por sus direcciones y entidades adscritas, facilitando a través de este la implementación de sus planes, programas, proyectos y apuestas estratégicas, con el fin de asegurar una atención integral a las diversas culturas de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional.

Que, mediante Resolución No. 0041 del 23 de enero de 2024 el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ordenó la apertura de la convocatoria del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 y estableció las condiciones generales y específicas de participación, en el documento denominado "Manual de participación Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024".

Que, de acuerdo con los requisitos generales y las bases específicas de participación establecidas en el "Manual de participación Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024", la evaluación de las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias, sería realizada por jurados externos "[l]a evaluación de las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias será realizada por un equipo idóneo de jurados externos provenientes de la lista de elegibles del Banco de Jurados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Cuando la lista de elegibles no cuente con los perfiles requeridos para evaluar convocatorias que por su especificidad y naturaleza lo ameriten, el Ministerio podrá vincular jurados externos al Banco."

Que, con el propósito de garantizar la debida objetividad y transparencia en el proceso de selección de los ganadores de las convocatorias públicas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución 0074 del 08 de febrero de 2023, dio apertura a la convocatoria de personas naturales que, por su reconocida experiencia y trayectoria en las artes, las culturas y el patrimonio cultural pudieran hacer parte del banco de jurados conformado por esta Cartera.

Que, teniendo en cuenta que la finalidad del banco de jurados es integrar un equipo de evaluadores con la idoneidad requerida para coadyuvar en el cumplimiento de sus cometidos este Ministerio a través de Resolución 0534 del 20 de noviembre de 2023, ordenó la apertura de la convocatoria 2024, para la actualización de las hojas de vida de los jurados que conforman el banco de jurados y establecer, de esta manera, una nueva lista de elegibles; asimismo la citada resolución, adoptó el anexo "Lineamientos banco de jurados, actualización vigencia 2024", documento que define los criterios y requisitos para el efecto.

Continuación Resolución: Por la cual se designan los jurados para la evaluación de la convocatoria “Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC)” del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 y se dictan otras disposiciones

Que, según los documentos referidos, vinculantes para la entidad y para los postulados, una vez incluido en el banco de jurados, si es seleccionado para evaluar alguna de las convocatorias del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, podrá recibir un estímulo económico por su participación.

Que, el numeral 5.2 de los “Lineamientos banco de jurados, actualización vigencia 2024” se establece que “el Ministerio podrá conformar comités técnicos con las áreas o dependencias competentes para realizar la selección de los jurados a partir de la lista de elegibles. Los comités estarán integrados por los directores de las dependencias, unidades administrativas o entidades adscritas al Ministerio, que formulen o propongan las respectivas convocatorias o por quienes sean delegados para participar de los procesos de selección.”

Que, de acuerdo con lo anterior, el 30 de mayo de 2024 se llevó a cabo el comité técnico de selección de jurados con el fin de “(...) seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas (...), los cuales fueron preseleccionados de la lista de elegibles obtenida del Banco de Jurados.” y se determinó el estímulo económico por su participación, previa evaluación de las hojas de vida.

Que, el numeral 6 de los “Lineamientos banco de jurados, actualización vigencia 2024” determina que:

“Efectuada la selección de los jurados por parte de los comités técnicos, los seleccionados serán notificados mediante correo electrónico por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el formato de carta de invitación, donde se especificarán las condiciones del proceso de evaluación asignado y los compromisos adquiridos con su aceptación.

El jurado seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la decisión del Comité de selección para aceptar o no, remitiendo para dicho efecto el formato de aceptación y compromiso firmado (...) con dicha aceptación se procederá a tramitar la respectiva designación mediante acto administrativo.”

Que una vez se les informó a los jurados seleccionados, el número de proyectos a evaluar y el valor del estímulo asignado, los siguientes jurados aceptaron su designación:

- Categoría 1

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE POBLACIONES TIPO DE ESTÍMULO A EVALUAR: RECONOCIMIENTO					
Nº	NO. DE REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NO. PROPUESTAS A EVALUAR	VALOR ESTIMULO
1	BJ2240-2023	HENRY ROMERO CHIVATÁ	C.C. 17.318.711	6	\$ 847.170
2	BJ1967-2023	MONICA PATRICIA BUENO	C.C. 52.834.294	6	\$ 847.170
3	BJ2755-2023	YEIMY ARAQUE CONTRERAS	C.C. 1.022.328.018	6	\$ 847.170

De: Karen Andrea Gonzalez Martinez kgonzalezm@mincultura.gov.co
Asunto: RE: Solicitud Certificación de Jurado del Programa Nacional de
Estímulos Portafolio 2024
Fecha: 8/08/2024, 1:35:42 p.m.
Para: Henry Romero hromero65@yahoo.com
Cc: Banco de Jurados bancodejurados@mincultura.gov.co

Especial saludo estimado Henry,

De acuerdo con su solicitud remito certificación.

Agradezco su gentil atención, así mismo quedo atenta a los comentarios.

Cordialmente,



Karen Andrea González Martínez
Contratista / Grupo de Concertación y Estímulos
Email: kgonzalezm@mincultura.gov.co
Teléfono: [3424100](tel:3424100) ext. 1400
Dirección: Cra 8 No. 8-55 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

De: Banco de Jurados <bancodejurados@mincultura.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 12:32
Para: Henry Romero <hromero65@yahoo.com>
Cc: Karen Andrea Gonzalez Martinez <kgonzalezm@mincultura.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud Certificación de Jurado del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024

Cordial saludo,

Acuso recibido de su solicitud y remito a la persona encargada de expedir las certificaciones.

Cordialmente,

Grupo de Concertación y Estímulos.
Teléfono: [\(601\) 3424100](tel:6013424100)
Dirección: Cra 8 No. 8-55

www.mincultura.gov.co



De: Henry Romero <hromero65@yahoo.com>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 9:07

Para: Banco de Jurados <bancodejurados@mincultura.gov.co>

Asunto: Solicitud Certificación de Jurado del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024

Buenos días

Solicito a ustedes, respetuosamente, la certificación de mi labor como Jurado del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 en las líneas de fortalecimiento de lenguas criollas, lenguas nativas, LSC y reconocimientos. Quedo a la espera. Gracias.

Agrego datos personales.

Atentamente

HENRY ROMERO CHIVATÁ

CC 17318711

Correo: hromero65@yahoo.com

Celular: 3132328550

Labor: Jurado del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2024 en las líneas de fortalecimiento de lenguas criollas, lenguas nativas, LSC y reconocimientos.

Enviado desde mi iPhone

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS DEL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

HACE CONSTAR QUE:

HENRY ROMERO CHIVATÁ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **17.318.711**, cumplió a satisfacción con los compromisos contemplados en las resoluciones que se relacionan a continuación, como Jurado de las "Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos 2024", del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así:

Resolución N° 0791 del 08 julio de 2024

- Beca para el fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativa - Categoría 1. Lenguas indígenas
- Beca para el fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas - Categoría 2. Lenguas criollas

Resolución N° 0763 del 05 julio de 2024

- Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC) - Categoría 1. Lenguas indígenas
- Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC) - Categoría 2. Lenguas criollas
- Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y

- Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC - Categoría 3. Lengua romanés
- Reconocimiento al fortalecimiento y salvaguardia de las lenguas nativas y de la lengua de señas colombiana (LSC) - Categoría 4. Lengua de señas colombiana (LSC)

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Coordinador
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

Elaboró: Karen González – Contratista Grupo de Concertación y Estímulos

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No. 8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalcidudano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053 Versión: 0



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: ***20242200289263***

Fecha: 01-08-2024

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los mentores(as) que tendrán a cargo el acompañamiento para la convocatoria **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en las *“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”*, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un mentor(a): *“(…) es la experta o experto con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(a) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital. (…)”*.

Que, mediante la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se modifica nombre del “Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos” por el “Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” se derogan las Resoluciones 93 de 13 de febrero de 2023 y 199 de 04 de abril de 2023 y se dictan otras disposiciones”*.

Que, a través de la Resolución No. 127 del 26 de febrero de 2024, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: ***20242200289263***

Fecha: 01-08-2024

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los mentores(as) que tendrán a cargo el acompañamiento para la convocatoria **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

requisitos señalados en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que, conforme con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20242200267673 del 22 de julio de 2024, se conformó el Comité que recomendó la designación de los mentores que tendrán a cargo el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de la convocatoria **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2024, la mentora suplente Ruth Helena Jaramillo Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 39.545.697, manifestó mediante plataforma SICON que no aceptaba su designación como mentor suplente de la **“Beca de Bogotá Siente la Fiesta”**.

Que, con ocasión a lo anterior, mediante acta con radicado Orfeo No. 20242200273953 del 25 de julio del 2024, se dió alcance al acta con radicado Orfeo No. 20242200267673 del 22 de julio de 2024, dando aplicación al el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** que establece: *“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le*





RESOLUCIÓN No. 524 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los mentores(as) que tendrán a cargo el acompañamiento para la convocatoria **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. (...)”.

Que, el Comité definió los perfiles de los mentores, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento del mentor(a) conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que, el citado Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar al mentor de acuerdo con la intensidad de sesiones requeridas para el proceso de acompañamiento y fortalecimiento, por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.440.000)**; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1318 del 4 de julio de 2024, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$65.730.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, para verificar que la documentación de los mentores cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: *“(…) Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las y los expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas (...)”.*

Que el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, señala que no podrán participar *“quienes aplique alguna de las restricciones de*





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: ***20242200289263***

Fecha: 01-08-2024

RESOLUCIÓN No. 524 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los mentores(as) que tendrán a cargo el acompañamiento para la convocatoria **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente”.

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los mentores seleccionados del Banco de Personas Expertas del Sector Cultura que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden ser designados mentores sin que se haya encontrado ninguna restricción.

Que, acorde con lo establecido en el numeral 5.3.2.1. *“Designación de mentores(as)”* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, se establece que: *“Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados(as) como mentores(as) de la convocatoria o programa”.*

Que, el Comité con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió al siguiente mentor principal para el acompañamiento de la **“Beca Bogotá Siente la Fiesta”**:

● **Mentor Perfil 1**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
HENRY ROMERO CHIVATÁ	CC 17.318.711	92	\$6.440.000	28

Que, en caso que el mentor principal tenga algún inconveniente en aceptar la designación o, habiendo aceptado la designación no pueda culminar el proceso de mentoría, se nombrará al mentor(a) suplente, teniendo en cuenta la asignación de acuerdo con los perfiles establecidos.



COCODRILO

GRUPO TEATRO UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Autor: Paco Zarzoso

Director Artístico: Henry Romero Ch.

Octubre 8 de 1996 - Hora: 7:30 p.m.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA



HISTORIA

Cocodrilo, busca a través de su amigo Caimán encontrar la naturaleza de su existencia. No hay luz, ni camino, ni aún, viaje para alcanzar a hacer realidad sus planes de gloria que ha construido para fugarse los dos.

La extrañeza de los efectos que hay en cada uno de los personajes de "Cocodrilo", producidos por sus acciones de naturaleza conflictiva agudizan la convivencia entre sí.

El mundo enajenado, turbulento, con emociones encontradas no permite hacer paralelos para poder llegar al final; y así es fácil predecir el fin de cada uno de ellos.

INTEGRANTES

<i>Cocodrilo</i>	Carlos Mogollón
<i>Zapatera</i>	Alexandra Mejía
<i>Cerdo</i>	Hugo Baquero
<i>Búho</i>	Mauricio Casas
<i>Caimán</i>	Ricardo Valencia
<i>Luces</i>	Oscar Patarrollo
<i>Dirección</i>	Henry Romero Ch.



La Escuela Colombiana de Rehabilitación
Afiliada al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

En sus Cuarenta años, invita a la Obra de Teatro

La Casa de Bernarda Alba

de Federico García Lorca

LUGAR: TEATRO TPB SALA ESTUDIO

2a. semana: del 30 de Septiembre al 3 de Octubre Hora: 8.00 p. m.

Director

Henry Romero

Sanatfé de Bogotá, Septiembre de 1.99

VI FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE
BOGOTÁ
CICLO LECTURAS DRAMÁTICAS

ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO

"ATANDO CABOS"
de Griselda Gambaro

Reparto

MARTÍN Carlos Camargo
ELISA Oveida Benavides
DIRECCIÓN Henry Romero

La autora

GRISELDA GAMBARO, escritora argentina de teatro y narrativa.

"El absurdo dramático cobra gran relieve en la Argentina con la obra de Griselda Gambaro. La crítica reconoció el mérito de su teatro desde el momento que estrenó su primera pieza en 1963, "Las Paredes", concediéndole el primer premio de la Asociación Santafecina de Teatros Independientes. A partir de entonces, la autora ha escrito otras piezas, las cuales también han sido acogidas favorablemente por la crítica; entre ellas se encuentran: "El desatino" (1965), "Viejo matrimonio" (1965), "Los siameses" (1965) y "El campo" (1967)."

Daniel Zulacain

La obra

Las profundas huellas sociales y psicológicas dejadas por una dictadura, acompañarán irremediablemente a los que estuvieron y no estuvieron de acuerdo con ella.

En "Atando Cabos", los dos personajes representan la polarización de este conflicto.

La profunda tristeza e indignación de Elisa contrasta con la arrogancia de Martín. Las muertes inocentes de cientos de personas, entre ellos la hija de Elisa, saltan a la memoria de los personajes como peces.

El agua, el amor y el río empujan a cada uno de ellos a reflejar su alma esperanzada. Sin embargo, ella misma -el agua- arrastra el destino de Elisa y Martín, haciéndolos cómplices de pasado, presente y futuro.

Henry Romero



CICLO :

El Cine y la Literatura

El cine ha empleado desde siempre a escritores de talento pero bajo el sistema de Hollywood dio malos resultados, nunca utilizó a su premio Nobel William Faulkner, simplemente como colaborador en la preparación de "Tierra de faraones" para Jack Hawkins.

El cine Británico ha sido tradicionalmente un cine literario, pero con divisiones rígidas de las funciones creativas. En los años 60 tuvo lugar una nueva generación de jóvenes novelistas y dramaturgos -John Osborne, Alan Sillitoe, David Storey- pero esta anhelada revolución solo una obra adaptada para el cine completamente. Charlie Bubbles, de Shelagh Delaney.

Uno de los problemas fundamentales de los guionistas al adaptar un texto literario es el de llenar los huecos, todo texto literario lleva sus huecos, y la creatividad del guionista permitirá el éxito o fracaso del mismo. Si el guión permite dislumbrar ciertas caracterizaciones e imágenes gracias a su síntesis la del director es la de transformarla en imágenes que contengan la misma expresión humana, porque el drama es ante todo representaciones humanas. Ahora, la caracterización de los roles debe desentrañar en el guionista un profundo conocimiento de la vida y la literatura, la observación detallada de los caracteres y la posesión perfecta de la técnica, así como perspicacia y conocimiento de la psicología.

Gorki ha dicho que los tipos literarios se crean por principios de abstracción y combinación, es decir, primero los rasgos sobresalientes de numerosas personas, esos detalles se reúnen y combinan en la imagen de un solo personaje.

Una de las diferencias fundamentales del cine y la literatura es que una novela puede usar palabras, que por naturaleza son símbolos abstractos, para dar una fuerte impresión de realidad, un filme por el contrario utiliza imágenes directas de la realidad como material de base. Pasolini recalca la falta de metáfora en el lenguaje fílmico.

El film expresa realidad contra realidad. Datos más cercanos, Gabriel García Márquez no permite a cualquier director el montaje de

MIRANDO AL CINE

Revista del Cine-Club
Villavicencio

DIRECTOR

Henry Romero

REDACCION

Cine-Club

DIAGRAMACION

Jaime Fernández

IMPRESION

Siglo XX

COLABORADORES

Wenceslao Suescun

Julio Daniel Chaparro

Noviembre 84 Año 1 No. 2

Editorial

Una vez más el Cine-Club Villavicencio responde a cuestionamientos de tipo programático y de principios.

Nos damos a la tarea y ardua, de

Villavicencio celebrará el XXI Festival de la Canción Colombiana el 12 de Julio de 1985. Las inscripciones de las obras están abiertas hasta el 25 de Enero de 1985.

Invitamos a los compositores e intérpretes a inscribir sus obras para participar del evento con temas del folclore nacional.

IN V I T A

CORPORACION DE TURISMO DEL META

2

publicar este folletín con el único ánimo de buscar una mejor proyección de nuestro trabajo. En el escribiremos sobre cine, crítica cinematográfica y teatral, literatura y notas de nuestros amigos.

Es el momento de agradecer a las personas y entidades que han hecho posible el sostenimiento del Cine-Club como: La Cámara de Comercio de Villavicencio, La Casa de la Cultura, Caliche, Profesor Raúl Villaraga y en especial a los amigos que sábado a sábado nos acompañan en las funciones, y a los profesores y alumnos de las diferentes escuelas con quienes hemos trabajado muy de cerca para sostener nuestra actividad y ellos su escuela.

Intentamos con el folletín acercarnos a un nuevo público que por falta de éste no está con nosotros, y a que pretenciosa mente han criticado nuestra entrega hacia el Cine-Club.

Aseguramos trabajar intensamente para sostener este bebe, preñado por el amor al cine, y al Cine-Club Villavicencio; así como metamos incesto, ya que estamos casados con el teatro y la libertad por la creación, la estética y ética.

Una vez más gracias a todos los mencionados, y los que por olvido, no están aquí.

3

Luis Buñuel

"Me gustaría levantarme de entre los muertos cada diez años, llegar hasta un kiosko y comprarme varios periódicos. No pediría nada más. Con ellos bajo el brazo, pálido, rozando las paredes, regresaría al cementerio y leería los desastres del mundo antes de volverme a dormir satisfecho, en el refugio tranquilo de la tumba".

Así, era Luis Buñuel, tanto en su visión cinematográfica como personal del mundo que lo vio nacer y morir. Y es que Luis nació con el siglo (1900-1981) y tuvo el privilegio de ver nacer el cine. El mismo lo hizo pero cogiendo el cine experimental como vanguardia. Con el "Perro Andaluz" (guion de Salvador Dalí), abrió a la cinematografía española nuevas posibilidades. En cierta forma su film obedecía a principios pictóricos, hasta donde el cine se lo permitía. Su fuerte crítica a la moral, a la religión, le valió durante muchos años censura lo que le permitió desarrollarse en otros países recibiendo críticas aceptables.

La producción de Luis Buñuel, hay que ligarla al movimiento surrealista, ya que sus elementos clásicos, en la literatura, la pintura son accesibles al cine: sueños y alucinaciones, imaginación e investigación del inconsciente, azar y espontaneidad, su valor radicaba en convertirse más en modo de vida que en un movimiento, en este sentido su ética, refina con la estructura comercial del cine, su industria.

El cine ejerció gran atracción en los dos más grandes filósofos del surrealismo: André Breton y Louis Aragon. Un tiempo que hacían una declaración pública su esbozo de sentencia de que "En los misterios de Nueva York y Los Vampiros

ROS donde debe buscarse necesariamente la gran realidad del siglo. Más allá de la moda. Más allá del gusto" y él, -Luis Buñuel- da al surrealismo dos clásicos: "Un Chien Andalou" y "L'Age d'or". De esta forma el relativismo al surrealismo y queda como un precursor del mismo en lo que atañe al cine.

Siendo muy joven se trasladó a Francia rechazando su condición de clase media y su educación con los jesuitas. En colaboración de otro joven desconocido Salvador Dalí, realizan un "Un Chien Andalou" film que nació en discusiones sobre sus sueños y fue escrito en un término de tres días y fue único responsable de la dirección. El protagonista Pierre Batcheff encarnó a las cualidades de su personaje atormentado (Se suicidó tres años después). El film fue elaborado en secuencias cada una con sus títulos resmítidos tales como: "Es una vez" "Ocho años después" "Después las tres de la mañana" y "Primavera" pero se puede describir una estructura deliberada. Ellos sustituyeron la línea argumental convencional por una sucesión de imágenes y hechos oníricos y gags.

Se trata sobre un extenso diálogo de una pareja, de sus problemas, en donde la educación, la cultura, y el medio sexual son



Casa de la Cultura "Jorge Eliécer Gaitán"

Villavicencio

Presenta un atento saludo al señor HENRY ROMERO, presidente del Cine Club de Villavicencio, le reitera sus sinceros agradecimientos por la efectiva colaboración para realizar la Semana Cultural Mexicana, gracias a la cual pudo llegar a las gentes de la ciudad la oportunidad de admirar a través del cine, pintura, escultura, cartografía y bibliografía, aspectos interesantes de la cultura Mexicana.

Aprovecha la oportunidad para ofrecerle llegar sentimientos de amistad, consideración y aprecio,

DIRECTOR

ROSALBA HOYOS DE MEJIA

Directora

Villavicencio, octubre de 1984.



AGRADECIMIENTOS:

Debemos las gracias a todos los que han creído que en esta olvidada región de Colombia se puede trabajar con el Arte y la Cultura para el bien de todos.

A Ustedes por estar con nosotros acompañándonos en este día los decimos que son los encargados de demostrar que las condiciones son propicias para desde ya comenzar un verdadero frente cultural.

En boca del director de cine JORGE SANJINES connotado - productor boliviano, suenan estas palabras: "Los pueblos son por su cultura"

Entonces pensamos que los que están aquí con nosotros son el pueblo y la cultura.

Gracias.

Extractado del archivo del Grupo de Teatro "EL GRUPO" 1978

GRUPO DE TEATRO CASA PAOLO MEHUDA?

Villavicencio, Septiembre 1.982

REPARTO

EUNICE NIETO : María Sanders, coro, Helena

WANGESILAO SUESCUN, Vacán; Coro, Canto, Policía,

ORLANDO RUIZ : Vacán, Coro, Policía.

HENRY ROMERO : Vacán, Coro, La muerte, Bethol Breo

LUMINOTECNICO: Omar Vega

LUMINOTECNICA: VESTUARIO, ESCENOGRAFIA, : EL GRUPO PAOLO MEHUDA.

DIRECTOR : HENRY ROMERO.

TEATRO

CASA "PABLO NERUDA"

PRESENTA

PRIMERA TEMPORADA 1982

"MARIA SANDERS? MUJER DE JUDIO"

"UN INSTANTE EN LA VIDA DE BRECHT"

DE: Berthol Brecht (Aleman)

DIRECTOR: Henry Romero

villavicencio, septiembre 3, 10, 17, y 24

CASA CULTURAL PABLO NERUDA



Mago Pilochán V
Magia, ilusiónismo y ventriloquía
Arte y tradición

PRODUCCIONES PILOCHÁN V S.A.S

NIT: 901266499 - 1

CERTIFICACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICA

A QUIEN CORRESPONDA

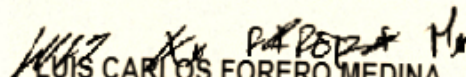
Por medio de la presente en mi calidad de líder del Colectivo Artístico Los Pilochanes, me permito certificar que el Maestro **HENRY ROMERO CHIVATA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.318.711 expedida en Villavicencio a dirigido y presentado las siguientes obras:

- Henry Romero, Los niños no deben trabajar, 2019
- Henry Romero, El Hotel, 2020
- Silvia Aponte, Las sonrisas de dios, 2021
- Hans Cristian Andersen, El nuevo traje del emperador 2021
- Henry Romero, Y yo cuando juego, 2022
- Henry Romero, El forastero, 2023

la presente carta en la cual le reiteramos al Maestro el profundo respeto que se le tiene por sus excelentes obras, las cuales han cautivado a toda clase de público haciéndolos consientes de la sociedad en la que vivimos.

Nuestros espacios siempre estarán abiertos para sus obras y sus servicios artísticos con el **CIRCO MÁGICO DE LOS PILOCHANES**.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.


LUIS CARLOS FORERO MEDINA
CC 1.075.667.993 de Zipaquirá